
9^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA JUEVES 31 DE ENERO DE 1946

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MANUEL SEOANE Y DOCTOR
MIGUEL NORIEGA DEL AGUILA**

SUMARIO

DESPACHO. — Oficios, memoriales, dictámenes. — PEDIDOS. — Se tramitan los pedidos escritos de los Senadores señores: Galván (uno), y Merino (uno). — Formulan pedidos orales los Senadores señores: Rubio; Reina; Galván; Elías Arboleda. — Se computa el quórum de Segunda Hora. — ORDEN DEL DIA. — Sin debate se aprueba los dictámenes de la Comisión de Redacción en las siguientes leyes: — Mandando empozar los saldos de las Partidas 73, del Pliego de Salud Pública, y 97, del Pliego de Agricultura, para la adquisición de implementos y mobiliario para la Gota de Leche de Chota; para instalar una planta eléctrica en Huambos, y para la edificación de locales para la Sub-Estación Agrícola y para la Escuela Agro-Pecuaría de Chota; — Mandando construir un local para el Colegio Nacional “Manuel González Prada”, en la ciudad de Huarí; — Concediendo pensión de montepío a la viuda de don Manuel González Prada y madre del ex-Plenipotenciario Diplomático del Perú, don Alfredo González Prada; — Mandando depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones los saldos sin aplicación, de la Partida N° 154 del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto; — Mandando empozar los saldos de las Partidas 91 y 76 A, del Pliego de Agricultura, en una cuenta especial “Laboratorio Química de Aija”; — Comprendiendo en los beneficios de la ley 4916, a los Inspectores de los Tranvías Eléctricos en la República; — Disponiendo que el haber del Profesor Universitario no será inferior al de un Maestro Primario de Tercera Categoría; — Mandando empozar en una cuenta “Educación Técnica”, los saldos de las Partidas 153 al 199 y 201 al 231, del Pliego de Educación Pública; — Aclarando el artículo 521 de la Ley Orgánica de Educación Pública; — Creando el Archivo Histórico-Militar; — Continuándose el debate del proyecto del Ejecutivo para la creación de la Junta Pericial de Neumoconiosis, sin debate se desecha el artículo 4°. — Igualmente, sin debate y sucesivamente, fueron desechados los artículos 5°, 6° y 7°, último del proyecto. — En debate el artículo 4°, sustitutorio propuesto por el Senador señor Maita, intervienen los señores Encinas, Maita y Muñoz, y puesto al voto dicho artículo, fué aprobado. — Previas las intervenciones de los señores Sena-

dores: Encinas y Showing, fué igualmente aprobado el artículo 5º. — Sin debate fué aprobado el artículo 6º — En seguida, y previas las intervenciones de los señores Encinas, Maita, Benites y Showing, se aprueba el artículo 7º, con las modificaciones propuestas en el debate. — En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprueban los artículos 8º, 9º, 10º, 11º y 12º. — En debate el artículo 13º, intervienen los señores Encinas y Maita. — Se aprueba dicho artículo, último del proyecto. — En seguida, admitida a debate y dispensada del trámite de Comisión, se aprueba la adición del señor Senador Maita. — Igualmente dispensada del trámite de Comisión, se aprueba la adición del Senador señor Encinas. — Previa la intervención del señor Senador Muñoz, se dispensa del trámite de Comisión y se aprueba sin debate, la adición presentada por dicho señor Senador.—En debate la adición del señor Benites, intervienen los señores Senadores Muñoz y Benites, siendo aprobada la adición con las modificaciones propuesta por el primero. — En seguida y dispensada del trámite de Comisión, se aprueba una segunda adición del señor Senador Benites. — Sin debate y sucesivamente, se aprueban los dos artículos de que consta el proyecto en revisión, autorizando al Ministerio de Gobierno para la reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia y Transportes de la Guardia Civil y Policía. — Previas las intervenciones de los señores Pardo Acosta y Galván, se aprueban, sin debate y sucesivamente, los siete artículos de que consta el proyecto en revisión que crea el Instituto Politécnico del Oriente. — Sin debate se aprueba el artículo único del proyecto de los señores Guimoye y de la Piedra, derogando la Ley 8677 y el Decreto gubernativo del 1º de Junio de 1942.— Previa la intervención del señor Benites, se aprueba el proyecto en revisión que dispone la construcción de puente sobre el río Piura. — En debate las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley que establece derechos a diversas prestaciones por el Estado en favor de los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases del Ejército, Armada, Cuerpo Aeronáutico y Sub-Oficiales y Clases de Instrucción Pre-Militar que enfermen de tuberculosis, intervienen los señores Montagne y Priolé, quien plantea una cuestión previa de aplazamiento. En debate ésta, intervienen los señores Faura y Montagne, siendo acordada la vuelta del proyecto a Comisión. — Sin debate y previa la intervención del señor Maita, se aprueban sucesivamente, los tres artículos de que consta el proyecto en revisión que crea en la Escuela Nacional de Ingenieros, la especialidad del Petróleo. — En debate el proyecto del señor Galván, creando el distrito de San Bartolo, intervienen los señores Senadores: Galván, de la Piedra, Faura, Arrús, Heysen, Aguilar y Benites.—En seguida y sin debate se aprueban los cinco artículos de que consta el proyecto, con la sustitución del artículo segundo, por el propuesto en el dictamen de la Comisión informante. — Se admite a debate y se manda a estudio de la Comisión correspondiente, la adición propuesta por el señor Faura. — Previa la intervención del señor Pardo Acosta, quien propone una modificación al artículo 2º, que es aceptada por el señor Showing, autor del proyecto de creación del distrito de Rupa-Rupa, se aprueban con dicha modificación los tres artículos de que consta dicho proyecto. — Se levanta la sesión.

—A las 5 y 55 p. m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Ga-

vancho, Guerrero Químper, Guimoye, Hernández, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Orrego, de la Piedra, Prialé, Reina, Romero, Rubio y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron: con licencia,, los señores Senadores Gálvez, Arca Parró, Boza, Bustamante de la Fuente, Pardo Mancebo, Portugal, Tamayo, Tola, Trelles y Ulloa.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta.

Se va a tramitar el Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Guerra, con el que emite el informe que se le solicitó, a pedido de la Comisión de Defensa Nacional "A", en la solicitud presentada por las señoritas Mercedes, Josefa e Isabel Eléspuru Rivero, sobre aumento de la pensión de montepío de que

disfrutaban como hijas del que fué Coronel don Teobaldo Eléspuru.

A sus antecedentes.

—Del mismo señor Ministro, con el que emite el informe que se le solicitó, a pedido de la Comisión de Defensa Nacional "C", en la solicitud del Teniente Coronel en la situación de Retiro, don Manuel A. Arce, sobre ascenso y reconocimiento de otros derechos, de acuerdo con la ley ampliatoria de la N^o 10220.

A la Comisión que pidió el informe.

—Del señor Ministro de Educación Pública, con el que responde al pedido del señor Galván, para que se adjudique al Jardín de la Infancia, de Ayacucho, el terreno que ocupaba la Prefectura de dicho lugar.

—Del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta al pedido del señor Bustamante de la Fuente, para que ese Despacho informe acerca de los planes adoptados para combatir las enfermedades y plagas de los olivos en el valle de Tambo, del departamento de Arequipa.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, con el que remite el informe que se le solicitó, a pedido de las Comisiones de Hacienda "A" y de Agricultura, en el proyecto por el cual se exonera a la provincia de Jaén, por el término

de tres años, del pago de impuestos.

A sus antecedentes.

MEMORIAL

—De doña Rosa Alva viuda de Coloma, por el que solicita se le conceda, como gracia, aumento de pensión.

A la Comisión de Memoriales.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Redacción, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en la ley que manda empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, los saldos de las partidas Nos 73 del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, y 97º del Pliego de Agricultura, del Presupuesto General de la República de 1945, que no han tenido aplicación, para destinarlos a diversas obras públicas y sociales en la provincia de Chota, del departamento de Cajamarca.

—De la Comisión de Defensa Nacional "B", que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto de resolución legislativa por el cual se concede pensión de gracia a la señorita Carlota Cabrera Elejalde.

—De la misma Comisión, que igualmente quedara en Mesa en la sesión anterior, en la solicitud presentada por las señoritas Sofía, Leonor y Carolina Gamero A., sobre aumento de pensión.

—De las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto "A", que, también, quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto en virtud del cual se manda construir un puente sobre el río Piura, en el lugar denominado Nácara, de la provincia de Morropón, del departamento de Piura.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las autoridades y vecinos del distrito de Apongo, de la provincia de Víctor Fajardo, tienen en ejecución las siguientes obras públicas: un campo deportivo, el camino carretero y un puente que pone en comunicación a este pueblo con los demás, inclusive con la capital de la provincia.

En los adjuntos memoriales manifiestan que dichas obras se hallan paralizadas por la falta de herramientas, tales como palas, picos, carretillas, etc., no obstante de que todos los pobladores de esa provincia desean cooperar, poniendo, gratuitamente, la mano de obra, siempre que se haga sentir, en alguna forma real y efectiva, el auxilio del Gobierno.

Por estas consideraciones, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, a fin de que se sirva ordenar el envío de los elementos de trabajo que demandan los expresados vecinos y autoridades de Apongo, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, para terminar las obras públicas en ejecución y citadas en la primera parte de este pedido.

Lima, 30 de Enero de 1946.

Luis E. Galván.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La población escolar del distrito de Magdalena ha aumentado, considerablemente, en los últimos años. Es deseo de los numerosos padres de familia de ese distrito, contar con un Centro Escolar, en donde puedan recibir sus hijos una educación conveniente que los prepare para que se conviertan en ciudadanos útiles para su Patria.

Por estas consideraciones, solicito que se oficie al señor Ministro de Educación, a fin de que se eleve a la categoría de Centro Escolar, la Escuela Elemental N° 935, de dicho distrito, en la provincia de Cajamarca.

Lima, 31 de Enero de 1946.

Alfredo Merino S.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido señor Senador por Cajamarca.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor RUBIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ancash puede hacer uso de la palabra.

El señor RUBIO.—Señor Presidente: Con motivo de un reciente duelo en mi familia, tuve que retirarme de la Cámara el día de anteayer, y, por igual motivo, no pude asistir a la sesión de ayer. Sin embargo, por la versión de los periódicos he tenido conocimiento de que mi compañero de representación, el señor Senador Reina, había solicitado que se excitara el celo de la Comisión encargada de investigar las actividades del Banco Minero, a fin de que emita su informe cuanto antes, pues algunos mineros estaban siendo absorbidos por los mayoritarios.

Lamento mucho que mi distinguido compañero el Senador por Ancash no hubiese tratado este asunto previamente conmigo, porque el señor Reina también es miembro de esa Comisión, y que, en cambio, hubiese preferido formular ese pedido en la Cámara.

Si los mineros están siendo absorbidos por los mayoritarios, en mi concepto, es asunto que no incumbe al Banco Minero. Son otras las actividades del

Banco. Pero, ya que el señor Senador Reina ha hecho alusión a ellas, desearía que nos expusiera los casos que él conoce y las dificultades que se han presentado.

Poco después de nombrada vuestra Comisión para investigar las actividades del Banco Minero, se nombró, también, por la Cámara de Diputados, una Comisión análoga. Me comuniqué con el Presidente de ella, señor Diez Canseco, y le pregunté si habríamos de actuar conjuntamente. Me dijo que nó; que ellos iban actuar independientemente, pero, que de acuerdo con el Diputado señor Ingeniero Torres Belón, igualmente, miembro de la Comisión, antes de emitir su dictamen, se comunicarían conmigo sobre el particular. He esperado desde entonces, y sigo esperando, conocer lo que habían resuelto en este asunto. Por rara coincidencia, el mismo día que se producía en esta Cámara, la intervención del doctor Reina, la Comisión de Diputados visitaba el Banco Minero para anunciarles que al día siguiente, o sea el día de ayer, irían a tomar algunas informaciones respecto del encargo que se le había hecho. De esta manera evitaban una intervención semejante en la Cámara de Diputados. Entre tanto, ya el que habla había tenido algunas conferencias con el Director Gerente del Banco Minero, en compañía del Senador señor de la Piedra, conferencias a las que, desgraciadamente,

no pudo asistir el Senador señor Reina, porque en ese entonces estaba ausente de Lima. Posteriormente, he visitado la fundición que tiene dicho Banco en el Callao, la cual me ha impresionado favorablemente.

Del examen que he hecho, y del cual daré cuenta próximamente, de los libros del Banco y de sus actividades, resulta que en materia de suplementos a los mineros, se han hecho de conformidad con el Reglamento respectivo. Me ha llamado mucha la atención que no haya pérdidas dignas de mencionadas, porque es muy natural que se produzcan pérdidas tratándose de adelantos que, por su naturaleza, son verdaderas aventuras. De esto se desprende que han sido muy cautos en aquello de adelantar fondos.

Termino, pues, manifestando, señor Presidente, que dentro de poco presentaremos un ligero informe sobre el particular, pues se tiene en mente proponer algunas reformas en la ley de la materia; pero, para no demorar más, repito que próximamente me será grato informar a la Cámara.

El señor REINA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor REINA.—Señor Presidente: Mi compañero de representación, el señor Pedro Ru-

bio, dice haber tenido ya algunas conferencias con el Director del Banco Minero. Precisamente, señor Presidente, estas entrevistas suscitadas por el Presidente de la Comisión Investigadora, sin avisar a todos sus miembros, entre los que figura el Senador que habla, deja mucho que decir, y por eso me veo obligado a protestar de la actitud de mi compañero el señor Senador Rubio, pues considero que, siquiera, por cortesía, debió invitarnos a quienes formamos la Comisión, para el efecto de cambiar ideas, ya que no me prestaría a refrendar con mi firma un documento sin haber intervenido en su elaboración. Las razones que expongo han motivado mi petición a la Presidencia, para que se excite el celo de la Comisión Investigadora, a fin de conocer las actividades del Banco Minero.

El señor RUBIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor RUBIO.—Señor Presidente: He manifestado que no estuvo en Lima el señor Reina cuando visitamos con el señor de la Piedra, el Banco. No ha sido, como él cree, que hubiese el deseo de prescindir de su compañía; por el contrario, la hemos lamentado; pero, para próxima reunión que tengamos será citado el señor Senador.....

El señor REINA. (Interrumpiendo).—Desde el primero de este mes estoy en Lima, señor.

El señor RUBIO. (Continuando).—Pero, últimamente no ha estado usted aquí, y yo me refiero a la fecha en que fuí, con el señor de la Piedra, al Banco Minero. Después, cuando usted ha estado en Lima, no ha habido ninguna reunión.

El señor GALVAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Hace dos días, se cumplió el primer lustro del Tratado de Paz y Amistad firmado en Río de Janeiro, que puso término al litigio Perú-Ecuatoriano. Tiene una enorme trascendencia este documento, porque significa el comienzo de la nueva era de armonía continental y el término de un perenne período de luchas, sospechas y recelos entre naciones hermanas.

El aniversario de la firma de ese Tratado, que reafirmó el ideal americanista del Perú, y sirvió para demostrar su sentimiento generoso en aras de la confraternidad americana, no puede pasar inadvertido en el Senado. Por esto deseo recordar esta efemérides, y, al mismo tiempo que relieve el espíritu americanista de mi Patria, quiero rendir homenaje de emocionado recuerdo a los heroicos

soldados que ofrendaron su vida en la Campaña del Norte, en defensa del honor nacional y de la integridad territorial.

Solicito, señor Presidente, que se dirija una nota al señor Ministro de Guerra trasmitiéndole este homenaje de mi recuerdo que, por haber sido página de victoria para el país, sacude hondamente las fibras patrióticas de mi corazón.

Otro pedido, señor Presidente. Deseo que se oficie al señor Ministro de Guerra, a fin de que se digne enviar todos los datos que posea sobre los antecedentes relativos a los accidentes ocurridos en Tumbes, en los cuales perdieron la vida el Teniente Coronel Mindreau, Primer Jefe del Batallón de Ingenieros, y el Armero Durán Chamochumbe, dos nobles y útiles servidores de la Patria.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Ayacucho.

El señor ELIAS ARBOLEDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura tiene la palabra.

El señor ELIAS ARBOLEDA.—Señor Presidente: Se encuentra en Mesa, con dictamen favorable de las Comisiones respectivas, el proyecto de ley que se refiere a la construcción de un puente sobre el río Piura en el distrito de Ñácara. Trátándose de un asunto sencillo, desearía que la Presidencia con-

sultara la dispensa del trámite de copia que falta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden la dispensa solicitada por el señor Senador se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la dispensa.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químpier, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, de la Piedra, Priolé, Reina, Rubio y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se pasa a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Mandando empozar los saldos de las Partidas 73 del Pliego de Salud Pública y 97 del Pliego de Agricultura, para la adquisición de implementos y mobilia-

rio para la Gota de Leche, de Chota, para instalar una planta eléctrica en Huambos, y para la edificación de locales para la Sub-Estación Agrícola y para la Escuela Agro-Pecuaria de Chota.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El Poder Ejecutivo empozarará en la Oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones, con cargo a las partidas que a continuación se indican, del Presupuesto General de la República para 1945, las siguientes sumas, en cuentas especiales respectivas:

1º—Los saldos a que se refieren los incisos b) y c), de la partida N° 73, rubro provincia de Chota, del Pliego del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, provenientes de sueldos no pagados, los mismos que se destinarán a la adquisición de implementos y mobiliarios para la Gota de Leche de Chota;

2º—El saldo a que se refiere el inciso a), de la partida 73, rubro Unidades Sanitarias Distritales, del Pliego del mismo Ministerio, proveniente de sueldos no pagados, saldo que será destinado a la compra e instalación de una pequeña Planta

Eléctrica para el distrito de Huambos; y

3º—El saldo, hasta por la suma de cuarenta mil soles oro (S/o. 40,000.00), de la partida número 97, Capítulo II, del Pliego del Ministerio de Agricultura, el mismo que se destinará a cubrir los gastos que demande la edificación de locales para la Sub-Estación Agrícola y la Escuela Agropecuaria de la provincia de Chota, y que será distribuido en la proporción que establezca el citado Ministerio.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.— **Lincoln Pinzás.**— **Nicanor Mujica A. C.**— **G. A. Gorriti.**

Mandando construir un local para el Colegio Nacional “Manuel González Prada”, de Huari.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Constrúyase un local apropiado para el funcionamiento del Colegio Nacional “Manuel González Prada”, de Huari, en homenaje a las virtudes cívicas del mentor espiritual de la juventud estudiosa.

Artículo 2º—El Monumento-Colegio “Manuel González Pra-

da", quedará comprendido dentro del plan general de construcciones de locales escolares de la República, dándosele prioridad.

Artículo 3º—Créase en el Colegio "Manuel González Prada", de Huari, las secciones: Agropecuaria, Industrias Regionales y Bien del Hogar.

Artículo 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo para determinar los fondos necesarios a la instalación y sostenimiento de las secciones indicadas, con los mayores ingresos del Presupuesto General de la República.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.— **Lincoln Pinzás.**—**Nicanor Mujica A. C.**—**G. A. Gorriti.**

Concediendo pensión de montepío a la viuda de don Manuel González Prada y madre del ex-Plenipotenciario Diplomático don Alfredo González Prada.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder a la señora Adriana Verneuil viuda de González Prada, en su condi-

ción de madre del que fué Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Alfredo González Prada, y esposa del gran escritor nacional don Manuel González Prada, una pensión de montepío de mil soles oro (S/o. 1,000.00) mensuales.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.— **Lincoln Pinzás.**—**Nicanor Mujica A. C.**—**G. A. Gorriti.**

Mandando depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones los saldos sin aplicación de la Partida 154 del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que deposite en una cuenta especial, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, las sumas que no han tenido aplicación de la Partida número 154 del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto, del Presupuesto General vigente.

Artículo 2º—Dichas sumas se invertirán en los fines para los que fueron destinados, de acuerdo con las disposiciones

del Decreto Supremo de 30 de Mayo de 1944.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.—Nicanor Mujica A. C.—G. A. Gorriti.

Mandando empozar los saldos de las Partidas 91 y 76 A del Pliego de Agricultura, en una cuenta especial “Laboratorio Químico de Aija”.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — El Poder Ejecutivo empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una cuenta que se denominará “Laboratorio Químico de Aija”, los saldos sin aplicación de las partidas 91 y 76 A del Pliego de Agricultura. Estos fondos serán empleados en la adquisición de instrumental y reactivos para el citado Laboratorio.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.—Nicanor Mujica A. C.—G. A. Gorriti.

Comprendiendo en los beneficios de la ley 4916, a los Inspectores de Tranvías Eléctricos en la República.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Quedan comprendidos dentro de los beneficios de la ley N° 4916 y sus ampliatorias, los Inspectores de Tranvías Eléctricos en toda la República, reconociéndoseles la calidad de empleados de comercio.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.—Nicanor Mujica A. C.—G. A. Gorriti.

Disponiendo que el haber del Profesor Universitario no será inferior al de un Maestro Primario de 3ª Categoría.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—No podrá haber sueldo de Profesor universitario inferior al de un Maestro primario de tercera Categoría.

El sueldo mínimo de un Profesor titular universitario será por lo menos equivalente al de un Director, Maestro primario de primera Categoría.

Artículo 2º—La Universidad dictará la escala de haberes correspondiente, ciñéndose a las prescripciones del artículo anterior.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.—Lincoln Pinzás.—Nicanor Mujica A. C.—G. A. Gorriti.

Mandando empozar en una cuenta "Educación Técnica", los saldos de la Partidas 153 a 199 y 201 a 231 del Pliego de Educación Pública.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El Poder Ejecutivo empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una cuenta denominada "Educación Técnica", los saldos sin aplicación de las partidas números 153 a 199 y 201 a 231 inclusive, del Capítulo III del Pliego de Educación Pública del Presupuestos General vigente. Dichos fondos serán emplea-

dos en la adquisición de herramientas, maquinaria y útiles de enseñanza para las escuelas técnicas de la República.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.—Lincoln Pinzás.—Nicanor Mujica A. C.—G. A. Gorriti.

Aclarando el artículo 521 de la Ley Orgánica de Educación Pública.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aclárase el artículo 521 de la Ley Orgánica de Educación Pública, en el sentido de que, en ningún caso, los alumnos del último año profesional podrán ser impedidos de dar exámenes de aplazados, cualquiera que fuere el número de cursos en que no hubiesen sido aprobados.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.—Lincoln Pinzás.—Nicanor Mujica A. C.—G. A. Gorriti.

Creando el Archivo Histórico-Militar.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Archivo Histórico-Militar destinado a reunir, conservar y convertir en fuentes históricas los documentos de contenido militar, de fecha anterior a cuarenta años, existentes en los Ministerios de Aeronáutica, Gobierno, Guerra y Marina, y dependencias del Estado que lo posean.

Artículo 2º—Los gastos que demande el sostenimiento del Archivo Histórico - Militar serán cubierto por los indicados Ministerios, debiendo cada uno de ellos considerar, en sus respectivos presupuestos para el año próximo, la suma de seiscientos veinticinco soles oro, mensuales, o sea el 25% de dos mil quinientos soles oro a que asciende el importe de los referidos gastos.

Artículo 3º—El Archivo Histórico-Militar funcionará en el local de la antigua Escuela Militar de Chorrillos, bajo la Dirección del Centro de Estudios Histórico-Militares, el que procederá a formular el proyecto de Organización y Reglamento respectivos, para su aprobación por el Ministerio de Guerra, del cual dependerá dicha repartición.

Artículo 4º—Las gratificaciones a los Jefes y Oficiales al servicio del Archivo, se regirán por lo que disponga el Reglamento a que se refiere el artículo 3º de la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1946.

Juan Arce Arnao.— Lincoln Pinzás.—Nicanor Mujica A. C.—G. A. Gorriti.

Proyecto del Ejecutivo, creando la Junta Pericial de Neumoconiosis.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el artículo cuarto del proyecto del Ejecutivo, creando la Junta Pericial de Neumoconiosis. Saben los señores Senadores que hay en Mesa varios artículos sustitutorios, presentados por el Senador señor Maita y que han sido dispensados del trámite de Comisión. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR leyó:

Artículo 4º—Contra el dictamen de la Junta Pericial de Neumoconiosis no procederá revisión sino por ella misma, después de transcurridos un tiempo prudencial, a su juicio, o a pedido de cualquiera de las partes. A mérito de dicho dictamen el

Juez decretará el pago de la asignación provisional que corresponde a la renta de la incapacidad señalada. El Juez no podrá modificar la renta sino como resultado de las revisiones que verifique dicha Junta.

La sentencia se expedirá de acuerdo con las leyes vigentes.

—Al voto el artículo 4º, fué desechado.

—El RELATOR leyó:

Artículo 5º—Las demandas en actual tramitación estarán sujetas a las prescripciones de la presente ley.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido, y, puesto al voto el artículo 5º fué desechado.

—El RELATOR leyó:

Artículo 6º—El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reglamentará la presente ley dentro de los treinta días de su promulgación.

—Igualmente, sin debate, fué desechado el artículo 6º.

Artículo 7º—Quedan derogadas todas la leyes y disposiciones en cuanto se opongan a la presente ley.

—Asimismo, sin debate, fué desechado el artículo 7º y último del proyecto del Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Se va dar lectura al artículo cuarto, sustitutorio, propuesto por el Senador señor Maita.

—El RELATOR leyó:

Artículo 4º—En las demandas por neumoconiosis, el término de prueba será de veinte días, improrrogables, dentro de los cuales deberá emitirse el dictamen pericial correspondiente. Vencido este término y por el mérito de dicho dictamen emitido por la Junta Pericial, el Juez expedirá sentencia dentro de tercero día.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS.— Señor Presidente: Desearía saber, de labios de mi distinguido amigo el Senador señor Maita, más o menos cuántos días significaría el “tiempo necesario” hasta alcanzar sentencia de la Corte Suprema.

El señor MAITA.—Unos cuarenticinco días.

El señor ENCINAS. — Cuarenticinco días, señor Presidente, parece demasiado tiempo, si se tiene en cuenta que los enfermos de neumoconiosis van a encontrarse desamparados, salvo que en los otros artículos exista alguna disposición para que esos enfermos sean atendidos inmediatamente. A los cuarenticinco días debe agregarse el término de la distancia,

y, entonces, para alcanzar sentencia se necesitarán unos tres meses. Me pregunto ¿qué pasará con el enfermo mientras alcance sentencia? ¿Va a encontrarse abandonado a su suerte, o hay alguna Institución que va a prestarle apoyo inmediato, mientras se soluciona el conflicto?

El señor MAITA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor MAITA.— Señor Presidente: Hay un artículo adicional que debe ser presentado por el Senador por Arequipa señor Muñoz. En ese artículo adicional se establece la procedencia de la asignación provisional, sin que para ello se requiera otra cosa que una radiografía o un certificado médico. Con solo la presentación de uno u otro documento, el Juez está en disposición de fijar la asignación provisional, la cual será suficiente para que el obrero pueda atender a sus necesidades.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Como ya lo ha manifestado mi compañero, el señor Senador Maita, revisando su proyecto sustitutorio, consideré

necesario consignar un artículo adicional que hiciera viable la posibilidad de una asignación provisional. Verdad es que la ley 1378, que no queda derogada, en el aspecto general establece el derecho que tendrá el accidentado o enfermo para la asignación provisional; pero, podría dar lugar, quizá, a dificultades de orden técnico o a interpretaciones que redundarían en perjuicio de la persona que demande, legítimamente esta asignación provisional. Esta ha sido la razón por la cual propuse el artículo adicional que hemos redactado de común acuerdo con el Senador doctor Maita, considerando dos aspectos: Que el derecho del reclamante no esté contradicho. En algunas oportunidades, ha ocurrido que el demandante no padecía de neumoconiosis y ni siquiera trabajaba en la empresa demandada, y, de hecho, el Juez ordenaba la asignación provisional. Y el segundo aspecto, que se acredite haber prestado servicios a la empresa. Por eso se dice, primero, que no está contradicho el derecho del reclamante, y segundo, que se acompañe prueba de la existencia de la enfermedad, que puede ser una radiografía o un certificado médico, porque debe haber prueba que acredite la existencia de la enfermedad. Remito a la Mesa el artículo adicional a que hago referencia.

El señor PRESIDENTE. — Se va dar lectura.

El RELATOR leyó: Art....
—Procede la asignación provisional siempre que el derecho del reclamante no esté contradicho y se acompañe prueba que acredite la existencia de la enfermedad.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y, puesto al voto el artículo cuatro, ya inserto, fué aprobado.

—El RELATOR leyó:

Artículo quinto.—En la sentencia se determinará los grados de incapacidad de acuerdo con el dictamen de la Junta Pericial, y se fijará la indemnización que corresponda.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS.—Conviene saber, señor Presidente, si este grado de incapacidad se refiere, específicamente, a los que señala la ley de Accidentes de Trabajo, o si esta ley, para los efectos de la que discutimos, queda derogada, en cuyo caso es el Juez o los Peritos los que, desprendiéndose de la doctrina establecida en la ley de Accidentes, van a establecer otra clase de incapacidades. De allí que la ley en debate no puede subordinarse a la ley 1378 que no podrá regular la situación de los enfermos de neumoconiosis.

Hay diferencia sustancial entre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Por eso es necesario saber si la incapacidad estará regulada por la ley de Accidentes de Trabajo o si va a dejarse a juicio de las personas que juzguen esta situación.

El señor SHOWING.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador puede hacer uso de ella.

El señor SHOWING.—Considero, señor Presidente, que como la neumoconiosis es una enfermedad profesional, no se puede aplicar, para determinar los grados de incapacidad, la ley de Accidentes de Trabajo. El grado de incapacidad funcional será señalado por la Junta Pericial, y de acuerdo con el dictamen que ella emita, el Juez dictará la sentencia y fijará la indemnización que corresponda. Es pues, la Junta Pericial la que va a indicar cual es el grado de incapacidad del reclamante.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y, puesto al voto el **artículo 5º** ya inserto, fué aprobado.

—El RELATOR leyó:

Artículo sexto. — Contra la sentencia del Juez y dentro de tercero día de notificada, puede interponerse apelación, y la Cor-

te Superior resolverá en el término de tercero día, por el mérito de los autos y de los informes, escritos u orales, que puedan producirse.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el artículo 6º que precede.

—El RELATOR leyó:

Artículo séptimo.— Contra el fallo de segunda instancia procede recurso de nulidad, el que se interpondrá dentro del segundo día de notificado. Admitido el recurso, los autos serán remitidos al Tribunal Supremo, libres de porte, dentro de segundo día y bajo la responsabilidad del Secretario de la Corte.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor ENCINAS.— Señor Presidente: Creo que debe agregarse la frase “por correo aéreo”, para que disminuyan los plazos señalados.

El señor MAITA. — Acepto, señor Presidente.

El señor BENITES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura tiene la palabra.

El señor BENITES.— Señor Presidente: Es muy laudable la adición propuesta por el Senador señor Encinas para que el expediente original se remita a

la Corte Suprema por correo aéreo; pero, la realidad es que en muchas provincias del país no existe correo aéreo, por éso, habría que completar la frase en ese sentido, de modo que diría: “por correo aéreo donde lo hubiere”.

El señor SHOWING.—Aceptamos, señor Presidente, la adición propuesta por el señor Senador Benites.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas.

—El RELATOR leyó:

Artículo séptimo.— Contra el fallo de segunda instancia procede recurso de nulidad, el que se interpondrá dentro del segundo día de notificado. Admitido el recurso, los autos serán remitidos al Tribunal Supremo, libres de porte de correo aéreo donde lo hubiere, dentro de segundo día y bajo la responsabilidad del Secretario de la Corte.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y, puesto al voto, fué aprobado el artículo 7º que precede.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 8º al 12º, cuyo texto es como sigue:

Artículo octavo. — La Corte Suprema resolverá, dentro de tercero día, sin más trámite que la vista fiscal, la que se emitirá en el término de segundo día,

y los informes escritos u orales que produzcan las partes.

Artículo noveno. — La inobservancia de los términos fijados en los artículos precedentes, es causa para la no ratificación de los Jueces responsables.

Artículo décimo. — Las demandas en actual tramitación quedarán sujetas a las prescripciones de la presente ley.

Artículo décimo primero. — La ejecución de la sentencia podrá entablarse ante el Juez de cualquiera de los domicilios de la parte obligada.

Artículo décimo segundo. — El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, reglamentará la presente ley dentro de los treinta días de su promulgación.

—El RELATOR leyó:

Artículo décimo tercero. — Para los efectos de la presente ley es inaplicable el artículo 34º de la ley 1378 y la Nº 7975, y quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se le opongan.

El señor ENCINAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor ENCINAS.—Entiendo, señor Presidente, que en este último artículo están comprendidos todas las leyes que se opongan a la que está en debate, y entre ellas se indica, específicamente, la Nº 7975, en cuyo único artículo se establece

que la Neumoconiosis o cualquier otra dolencia del trabajo, por intoxicación de gases, derivados de productos químicos, está comprendida entre las enfermedades sujetas a indemnización, de conformidad con la ley 1378, que es la de Accidentes del Trabajo. Entiendo que si nosotros vamos a derogar las leyes que se opongan a la presente, debe derogarse, específicamente, esta ley 7975, que determina que se comprenda en la de Accidentes de Trabajo las enfermedades profesionales. Este fué el fundamental propósito del proyecto que presenté a la consideración del Senado. Al lado de esta ley 7975, existe el Decreto Supremo de 27 de Diciembre de 1935 que la reglamenta, cuyo artículo tercero equipara la Neumoconiosis, enfermedad profesional, con los accidentes de trabajo.

Por eso sugiero, señor Presidente, que se declare, específicamente, si lo tiene a bien la Comisión, que en el artículo que se debate, se señale que quedan derogados la ley Nº 7975, y, consecuentemente, el Decreto Supremo que la reglamenta, de 27 de Diciembre de 1935.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor MAITA. — Señor Presidente: Aún cuando la redacción del artículo comprende

esa derogatoria, siendo el deseo de que ella sea expresa, no tengo inconveniente para aceptarlo, y, naturalmente, derogada la ley 7975, de hecho, queda sin efecto la reglamentación. De manera que no es necesario comprender la derogatoria del Reglamento.

El señor PRESIDENTE. — Señores Senadores: Estando presente en el recinto del Senado, el Primer Vice-Presidente de este Alto Cuerpo, señor Senador Seoane, me complazco en darle la bienvenida, y le invito a ocupar el sitio que legalmente le corresponde. (Aplausos).

—El señor SEOANE asume la Presidencia.

El señor PRESIDENTE. — Agradezco a los señores Senadores su saludo, y muy especialmente al doctor Noriega del Aguila, que ha tenido la bondad de reemplazarme, con ventaja.

Cumplo con informar a la Cámara que el resultado de la gestión realizada en Chile ha sido muy favorable. En breve el doctor Gálvez estará de regreso, y él, mejor que yo, dará una información completa al Senado respecto a esa visita, y en tal virtud, reservo mi propia opinión para hasta la indicada oportunidad.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y, puesto al voto el artículo 13º, fué aprobado.

Adición del señor Maita

—El RELATOR leyó:

Adición

Art...—El monto de las indemnizaciones por razón de neumoniosis, será el doble de las fijadas en los artículos 20 y 27 de la ley Nº. 1378.

Pide dispensa de todo trámite.

Lima, 28 de Enero de 1945.

V. Graciano Maita.

—Admitida a debate y dispensada del trámite de Comisión, sin debate fué aprobada la adición que precede.

Adición del señor Encinas

—El RELATOR leyó:

Adición

Artículo adicional.—La sola comprobación de la enfermedad dará derecho al que las padezca, a las prestaciones que determina la ley.

Lima, 28 de Enero de 1946.

J. A. Encinas

—Dispensada del trámite de Comisión y sin debate, fué aprobada la adición que precede.

Adición del señor Encinas

—El RELATOR leyó:

Adición

Artículo ...—La Junta periodical debe constituirse periódica-

mente, en los centros mineros para la comprobación de la enfermedad.

Lima, 28 de Enero de 1946.

J. A. Encinas.

Pide dispensa del trámite de Comisión.

—Dispensada del trámite de Comisión y sin debate, fué aprobada la adición que precede.

Adición del señor Muñoz

—El RELATOR leyó:

Adición

Art.....—Procede la asignación provisional siempre que el derecho del reclamante no esté contradicho y se acompañe prueba que acredite la existencia de la enfermedad.

Lima, 31 de Enero de 1946.

Lino Muñoz.

El señor MUÑOZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor MUÑOZ.—Solicito, señor Presidente, la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa.

En debate la adición.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido; y, puesta al voto la adición, fué aprobada.

Adición del señor Benites

—El RELATOR leyó:

Adición

Art.... — El demandante, sus herederos o quien depende económicamente del mismo, podrán pedir la revisión del juicio después de seis meses de ejecutoriada la sentencia.

Jaime A. Benites.

El señor PRESIDENTE. — En debate la adición, que ha sido dispensada del trámite de Comisión.

El señor MUÑOZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: La adición en debate adolece de un defecto técnico. Dice que se podrá instaurar una nueva investigación, después de seis meses de ejecutoriada la sentencia. Sabemos que una sentencia ejecutoriada o que produce ejecutoria, no puede ser revisada. La sentencia en los juicios de accidentes de trabajo no producen ejecutoria. Entonces, incurriríamos en error al decir tal cosa, porque se sentaría el principio de que las sen-

tencias ejecutoriadas pueden ser revisadas. Jurídicamente, una sentencia que produce ejecutoria no puede ser revisada. Por eso me parece que la frase "de ejecutoriada la sentencia", habría que reemplazarla para que diga: "después de seis meses de expedido el último fallo".

El señor BENITES.—Acepto la modificación, y solicito le dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite solicitado por el señor Benites, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa. Se va a leer la adición con las modificaciones introducidas en el debate.

—El RELATOR leyó:

Artículo ...—El demandante, sus herederos o quien dependa económicamente del mismo, podrán pedir la revisión del juicio después de seis meses de expedido el último fallo.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido; y, puesta al voto, fué aprobada la adición que precede.

Adición del señor Benites

—El RELATOR leyó:

Adición

Artículo ...—La suma fijada por concepto de asignación pro-

visional se deducirá de la sentencia.

Pide dispensa de todo trámite.

Lima, 28 de Enero de 1946.

Jaime A. Benites.

—Dispensada del trámite de Comisión y sin debate, fué aprobada la adición que precede.

Proyecto en revisión autorizando al Ministerio de Gobierno y Policía para la reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia y Transportes de la Guardia Civil y Policía.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Gobierno y Policía para poner en práctica, a partir de la promulgación de la presente ley, el plan de reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia y Transportes de la Guardia Civil y Policía, considerado en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1946.

Artículo 2º—Los haberes que perciben los funcionarios y empleados de dichos organismos estarán de acuerdo con las Partidas del Presupuesto General de la República, prorrogado, mientras dure la prórroga, no pudiendo proveerse las plazas

de nueva creación hasta mientras no se sancione el nuevo Presupuesto.

Dada, etc.

Senado
Comisiones de Gobierno y Policía
y de Presupuesto "A"

Señor:

Viene para conocimiento y dictamen de vuestras Comisiones de Gobierno y Policía y de Presupuesto "A", un proyecto de ley presentado por los señores Diputados integrantes de la Célula Parlamentaria Aprista, que autoriza al Ministerio de Gobierno y Policía para poner en práctica, a partir de la promulgación de la presente ley, el plan de reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia y Transportes de la Guardia Civil y Policía, y dispone que los haberes que perciben los funcionarios y empleados de dichos organismos, estarán de acuerdo con el Presupuesto General de la República prorrogado, mientras dure la prórroga, no pudiendo proveerse las plazas de nueva creación hasta que no se sancione el nuevo Presupuesto.

Habiéndose elaborado el plan de reorganización de las reparaciones públicas, a que se refiere la ley proyectada, para ser considerado en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1946, la presente iniciativa tiende a poner en eje-

cución inmediata, por ser impostergable, dicho plan, en vista de haber sido prorrogado por un dozavo el Presupuesto General de la República de 1945.

Como esta nueva situación creada podría originar dificultades en orden a la administración interna de dichos organismos, el artículo 2º del proyecto las contempla, disponiendo que en tanto dure la prórroga, los haberes de los funcionarios o empleados de las referidas dependencias, estarán de acuerdo con las partidas del Presupuesto General prorrogado y que no pueden llenarse las nuevas plazas mientras no se sancione el nuevo Presupuesto.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones informantes opinan porque le preséis vuestra aprobación al proyecto remitido por la Colegisladora. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de las Comisiones.

Lima, 11 de Enero de 1946.

Luis E. Heyesen. — Oscar Arrús. — L. Elías Arboleda. — Alberto Hernández Zubiarte. — L. E. Galván.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los **dos artículos** de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión, creando el Instituto Politécnico del Oriente

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase, en la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto, el Instituto Politécnico del Oriente.

Artículo 2º—El Instituto Politécnico del Oriente tendrá por objeto capacitar a la juventud de la región oriental, para la mejor explotación de las riquezas naturales de la selva y para el desarrollo de las industrias a que esa explotación pueda dar lugar.

Artículo 3º—Los estudios en el Instituto Politécnico del Oriente comprenderán tres ciclos principales, independientes entre si y equivalentes, de modo general, a los Grados Secundario y Superior en que se divide la educación en el país. Se impartirá en ellos enseñanza teórica y práctica de Agricultura, Industrias Pecuarias, Fisiología, Artes y Oficios, Industrias de Transformación, conocimientos fundamentales de ciencias y letras, Ciencias Económicas y los especiales sobre explotación selvática y forestal y veterinaria tropical, teniendo en cuenta el espíritu y los objetivos de la presente ley.

Artículo 4º— En el Instituto Politécnico del Oriente se concederán becas para alumnos internos procedentes de todas las provincias de los departamentos de Loreto y San Martín, en el número y en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º—El Instituto Politécnico del Oriente otorgará a los alumnos que concluyan en él sus estudios, los títulos correspondientes a las especialidades en que hayan sido aprobados.

Artículo 6º—El Poder Ejecutivo utilizará para la instalación y funcionamiento del Instituto Politécnico del Oriente, las dependencias y elementos de propiedad del Estado existentes en los departamentos de Loreto y San Martín, como ser campos de experimentación, laboratorios, viveros, talleres, maestranzas, etc.

Artículo 7º— Consígnase en el Presupuesto General de la República para el año 1946, la suma necesaria para iniciar, en el próximo período escolar, el funcionamiento del Instituto Politécnico del Oriente.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Redacción

Señor:

Sancionado por la Cámara de Diputados viene, para su revisión, un proyecto, presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, disponiendo la creación, en la ciudad de Iquitos, del Instituto Politécnico del Oriente.

A juicio de vuestra Comisión, el proyecto responde a dos elevadas necesidades: en primer lugar, sigue una corrien-

te dirigida a hacer práctica nuestra enseñanza, sacándola de los marcos teóricos a que está sometida durante casi toda nuestra historia, con evidente desequilibrio de conocimientos, lo que ha sido pernicioso para el desenvolvimiento de la actividad productiva del país; y, en segundo lugar, está destinada a formar un plantel de donde egresen especialistas conscientes de nuestros abundantes recursos selváticos y en aptitud para explotarlos en beneficio de la economía nacional.

El proyecto contempla, además, los ciclos principales que comprenderán los estudios; las asignaturas que se dictará; la concesión de becas, con internado, para los alumnos procedentes de las provincias que conforman los departamentos de Loreto y San Martín, en las condiciones que señale el Poder Ejecutivo; la expedición de los títulos correspondientes a los egresados; y las facultades que se concede al Ejecutivo para utilizar dependencias y elementos de propiedad fiscal en la instalación y funcionamiento del Instituto, y para consignar, en el Presupuesto General de la República, la partida destinada a subvenir los gastos que demande su funcionamiento.

Ninguna objeción tiene que hacer a la iniciativa vuestra Comisión dictaminadora. Esta, más bien, la aplaude en cuanto está de acuerdo con la política educativa que el Gobierno de-

be seguir en beneficio de nuestras clases laboristas de todo el país, especialmente, de la Selva, a la que hoy miramos como una esperanza de producción y como inagotable fuente generadora de la industria y riquezas nacionales. Es indispensable, entonces, adelantarnos en la labor de capacitación del personal técnico suficiente que tenga, en no lejano porvenir, responsabilidad y competencia necesarias para promover o colaborar en la obra de progreso de la Selva, con una consecuente y sagaz explotación de sus ingentes recursos naturales.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto que ha originado el presente dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Enero de 1946.

J. A. Encinas.—L. E. Galván.—R. Priolé.

Senado
Comisión de Presupuesto
"A"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión un importante proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, disponiendo la creación, en la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto, del Instituto Politécnico del Oriente.

Dicho proyecto tiende a hacer realidad el propósito del Ré-

gimen actual, de dar una orientación científica y técnica a la educación en zonas como el departamento de Loreto, que cuentan con una proverbial riqueza potencial que necesita, solamente, la capacitación de quienes se encarguen del importante plan de industrialización del país, que preocupa actualmente a los Poderes Públicos.

Dada la trascendencia que tiene, para el Oriente Peruano, la creación de un Instituto Politécnico en la ciudad de Iquitos, vuestra Comisión acoge favorablemente, el proyecto, y es de parecer que lo aprobéis.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1946.

Luis E. Heysen.—Oscar Arrús.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor PARDO ACOSTA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto puede hacer hacer uso de la palabra.

El señor PARDO ACOSTA.— Señor Presidente: He solicitado la palabra solamente para subrayar la importancia y la trascendencia del proyecto en debate. La iniciativa de la creación del Instituto Politécnico en el Oriente peruano se debe a la Representación Parlamentaria por Loreto, que ha designado a los miembros de la Célula

Aprista de la Cámara de Diputados para su sustentación e iniciación del trámite parlamentario correspondiente.

Los documentos que obran en el expediente, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, son lo suficientemente amplios y explícitos para demostrar la importancia de la iniciativa y su procedencia. Pero, señor Presidente, hago uso de la palabra, porque considero que es mi deber, como hijo del Oriente, como Representante por el departamento de Loreto, recalcar la importancia que tiene la creación del Instituto de Enseñanza Técnica Industrial, para la capacitación de las nuevas generaciones en la investigación y en el aprovechamiento de las formidables riquezas potenciales que encierra nuestra región selvática.

Hasta hace poco, la región del Oriente se ha considerado como una tierra ignota, casi mitológica. Muy pocos han sido los gobernantes que vislumbraron su importancia, y es justo citar entre esos pocos, al Gran Mariscal Castilla y a don Nicolás de Piérola. Desgraciadamente, los intentos de penetración en el conocimiento de la importancia geográfica y económica de la región no tuvieron el mismo ritmo en los regímenes políticos que siguieron a esos dos gobiernos. Sin embargo, el pueblo de Loreto y, especialmente, su juventud, han estado pendientes del momento en que se ponga la atención de los gobiernos en su

territorio y en sus posibilidades para el futuro. Es así como la Representación por Loreto ha recogido este anhelo de su población y tratado de estructurarlo en este proyecto, llamado a tener proyecciones insospechadas. Nuestro Oriente, apenas ha sido vislumbrado por los hombres de ciencia nacionales, y aunque ha sido ya estudiado, en forma importante, por comisiones científicas extranjeras, es casi desconocido, porque muy pocas de ellas han publicado el resultado de sus estudios; pero no se nos oculta la importancia que tiene para el futuro, como fuente de riquezas y de bienestar para todo el país. Se encierra enorme riqueza en la flora, en la fauna y en la gea, o sea en el reino mineral; pero solamente son conocidas por la personal experiencia de los nativos, es decir, en forma empírica. Algunas de ellas han comenzado a explotarse en forma rudimentaria. Pero la orientación del espíritu nacional hacia la utilización de sus propios recursos, hacia la erección de un país fuerte, basado en la explotación de su propia riqueza y para que con sus propios elementos sienta las bases para su engrandecimiento y prosperidad, es lo que ha conducido a la plasmación de este anhelo, que se va a cristalizar en la erección del Instituto Politécnico del Oriente.

Es interesante anotar la coincidencia de enfocamientos, tanto del Parlamento como del Po-

der Ejecutivo, respecto de este asunto. Hace pocas semanas que, después de presentada esta iniciativa, el Ministerio de Educación publicó un Decreto gubernativo creando en el país cuatro Institutos Politécnicos: uno en Trujillo, otro en el Cuzco, otro en Huancayo, ratificando su existencia, y otro en Iquitos. Hay coincidencia no sólo en la creación de esos planteles, sino también en la orientación que se les ha impreso, o sea la de dirigir el funcionamiento de estos Institutos hacia la preparación de elementos técnicos de acuerdo con las posibilidades y las necesidades económicas de cada región.

Es así como en el Oriente se dará preferencia al estudio, investigación y aprovechamiento técnico industrial, de las riquezas propias de esa región. Se orientará la enseñanza al aprovechamiento de las innumerables maderas de distintas calidades que existen, estudiándose su mejor forma de explotación; al estudio de las resinas, de las fibras, de las raíces y, en general, de todos los productos y subproductos de la flora. De la misma manera se estudiará la fauna, rica variada que existe en la región. En igual sentido se orientará el estudio de la Gea, o sea el reino mineral, cuyo exponente más importante lo constituye el petróleo, riqueza de trascendencia enorme para el futuro económico de nuestro Oriente y del país todo.

El proyecto tiene, además, esta importancia: que, aunque parezca redundante con la iniciativa del Gobierno, tiende a afirmar la existencia de este establecimiento técnico industrial en el Oriente, poniéndolo a cubierto de las veleidades de criterio de los gobiernos que pudieran sucederse y que, con un concepto erróneo, o guiados por un criterio de economía mal entendida, pretendieran suprimirlo.

El Oriente peruano requiere la capacitación de sus hijos y de todos los que quieren estudiar y aprovechar sus posibilidades. Por eso es necesario este proyecto, ya que tiende a afirmar la existencia de un establecimiento técnico industrial que será el primer jalón de la transformación económica y social de la región del Oriente y por ende de la del Perú.

No quiero dejar de llamar la atención sobre este hecho: no se trata solamente de un establecimiento que tendrá utilidad y proyección dentro de los límites del departamento de Loreto. Si se le denomina Instituto Politécnico del Oriente, es, precisamente, porque va a extender sus beneficios a otros departamentos de la misma región, para cuyo efecto se consideran becas y facilidades para los hijos del departamento de San Martín y de otros lugares de la región oriental, a fin de que puedan concurrir a ese Instituto en demanda de la enseñanza que proporcione, de acuerdo con la economía y las caracte-

rísticas físicas del territorio que estará bajo su radio de acción.

Es, pues, de importancia extraordinaria el proyecto en debate. No cabe insistir más en su significado presente y futuro. Esta iniciativa tiende a revolucionar el concepto de la enseñanza como lo establece el dictamen de la Comisión de Educación: aparta a la juventud de la tendencia teórica y libresca, para encausarla hacia el estudio y la investigación de nuestras posibilidades industriales, capacitándola técnicamente para el aprovechamiento de nuestros recursos materiales. Sólo así, con un pueblo capacitado, capaz de vigorizarse y superarse por la preparación técnica, será posible sentar las bases de una nueva nacionalidad, que ya está en proceso de formación. Este proyecto acelerará este proceso en forma incontenible. Es él un aporte de la Célula Parlamentaria Aprista, que viene a la consideración del Senado, aprobado ya por la Cámara de Diputados.

El señor GALVAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador puede hacer uso de la palabra.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: El proyecto en debate tiene trascendencia que califico de nacional. En primer lugar, responde al propósito de formar elementos humanos ca-

pacitados en armonía con las necesidades regionales, a fin de que estén preparados para explotar, en la mejor forma posible, las riquezas nativas del medio en que viven.

Hasta hace poco, hemos legislado con la mirada puesta sólo en Lima y en los lugares próximos, olvidando los pedazos del territorio nacional alejados de la capital de la República, especialmente, la región de la Selva que, desde el punto de vista educativo, no ha recibido todo el apoyo eficaz del Estado. Este proyecto salva esa omisión. La región amazónica, según los dictados de la economía contemporánea, está llamada a un porvenir no calculado aún en toda su magnitud. Se ha indicado que la selva amazónica será el granero del mundo cuando las naciones hambreadas y víctimas de esa hecatombe bélica, necesiten recibir la atención humana respecto a la satisfacción de sus necesidades principales. La Selva peruana es la tierra de promisión. Pero, no debemos ver solo el territorio y el aspecto material, sino que, con acción prudente y previsora del Estado, hay la necesidad de formar el elemento humano.

Nuestros planteles educativos, han estado intoxicados por un afán intelectualista, por una orientación defectuosa. Hace muchos años se inició en el Colegio de Iquitos, una Sección Agro-Pecuaria. Parece que no re-

cibió el impulso debido por falta de orientación definida en los elementos que la dirigieron. De esto hace muchos años; pero, quiero dejar a salvo la laboriosidad y competencia del actual Director de ese plantel, Dr. Pedro del Aguila.

El Instituto Politécnico de Oriente, ofrece repercusión muy promisoría para el porvenir del país, en general, y de esa región, en particular. Se orientará la juventud, desde el punto de vista técnico, en la formación de actividades múltiples, en todas aquellas que considera el artículo tercero: como la explotación del Bosque, de la Selva, la implantación de pequeñas industrias domésticas; y pronto será, también, un vivero de investigación científica. Esta región de la Selva no es aún conocida para el mundo científico. Pocos sabios han investigado su flora y su fauna. Los jóvenes peruanos a quienes se va a educar en este Instituto Politécnico, vendrán a salvar el prestigio de la inteligencia peruana con tan sana orientación. Por eso, como miembro de la Comisión de Educación y en nombre de ella, quiero dejar constancia de que hemos acogido este proyecto con la mayor complacencia y le prestaremos nuestro voto, con la convicción de que así realizamos un servicio positivo al país.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por

discutido.— Al voto el artículo 1º, ya inserto fué aprobado.

—En seguida y sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 2º al 7º y último, del proyecto en revisión, que crea el Instituto Politécnico del Oriente, en la capital del departamento de Loreto.

Proyecto de los señores Senadores Guimoye y de la Piedra, derogando la ley 8677 y el Decreto gubernativo del 1º de Junio de 1942.

—El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben,

Considerando:

Que el Decreto Gubernativo de 1º de Junio de 1942 prorrogó los efectos de la Ley N° 8677 hasta después de terminada la guerra, en lo que respecta a la importación de telares, urdidoras, tramadoras y máquinas de tejer, en general, presentan a la ilustración del Senado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Derógase la Ley N° 8677, y el Decreto Gubernativo de 1º de Junio de 1942.

Dada, etc.

Lima, 23 de Noviembre de 1945.

Emilio Guimoye.—Julio de la Piedra.

Senado

Comisiones de Hacienda "A"
y de Comercio e Industrias

Señor:

Los Senadores Emilio Guimoye y Julio de la Piedra han presentado, a la consideración del Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se deroga la ley N° 8677 y el Decreto Supremo de 1º de Junio de 1942.

La Ley N° 8677, promulgada el 9 de Junio de 1938, prohíbe la importación al territorio nacional, durante el plazo de un año, de telares, urdidoras, tramadoras y máquinas de tejer en general, cuyas facturas no hayan obtenido la respectiva visación consular con fecha anterior a la promulgación de la ley, debiendo las nuevas solicitudes de autorización que formulen las industrias establecidas, ser resueltas por el Poder Ejecutivo, previo informe de las Direcciones General de Hacienda, General de Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de la Cámara de Comercio de Lima, de la Sociedad Nacional de Industrias y del Banco Industrial del Perú. El Decreto Supremo de 1º de Junio de 1942, prorrogó los efectos de la citada ley hasta después de terminada la guerra.

Habiendo desaparecido las razones de carácter proteccionista que animaban el espíritu de la ley N° 8677 y de su amfliatoria, y habiendo finalizado el conflicto mundial, procede la

derogatoria de las citadas disposiciones y, en consecuencia, vuestas Comisiones son de parecer que prestéis aprobación al proyecto de los Senadores Guimoye y de la Piedra.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1946.

Fernando Tola.—Oscar Arrús.—Alberto Hernández Z.—Julio de la Piedra.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el **artículo único** del proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

El señor GUIMOYE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Ica.

El señor GUIMOYE.—Solicito, señor Presidente, que se consulte el acuerdo del Senado para la tramitación del proyecto sin esperarse la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Proyecto en revisión, disponiendo la construcción de un puente sobre el río Piura, en el lugar denominado Ñacara.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—El Poder Ejecutivo practicará los estudios necesarios y formulará el presupuesto respectivo, para la construcción de un puente sobre el río Piura, en el lugar denominado “Ñacara”, de la provincia de Morropón, del departamento de Piura.

Artículo 2º—Practicados los estudios y presupuestos de la obra, el Supremo Gobierno dispondrá lo que sea conveniente a su inmediata ejecución, consignando la partida correspondiente en el Presupuesto General de la República o aportando los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene un proyecto de ley disponiendo que el Poder Ejecutivo practicará los estudios necesarios y formulará el presupuesto respectivo para la construcción de un puente sobre el río Piura, en el lugar denominado “Ñacara”, de la provincia de Morropón, del departamento de Piura, y que, una vez practicados los estudios y presupuestos, el Supremo Gobierno dispondrá lo conveniente a su inmediata ejecución con-

signando la partida correspondiente en el Presupuesto General de la República o aportando los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

El tránsito de carga y pasajeros para la provincia de Morropón tropieza con serias dificultades, por cuanto el puente actual sobre el río Piura, es de madera, sin solidez ni seguridad alguna, y, constantemente obstaculiza el transporte de mercancías, con evidente daño para el comercio y el vecindario de dicho lugar. Por otro lado, en época de avenidas, el citado puente no presta servicio alguno, puesto que rebosado por las aguas de río, obliga la utilización de botes o balsas para vadear el cauce, embarcaciones de factura primitiva que, más de una vez, han determinado naufragios con pérdidas de vidas y de productos de consumo.

Justifica, también, la iniciativa, la importancia de Morropón como fuente de recursos agrícolas, ganaderos y carboníferos, que se exportan a las demás provincias de Piura y a los departamentos de Lambayeque, La Libertad y Lima, y que han dado origen a la formación de pequeñas industrias locales, que es deber del Estado estimular y desarrollar.

Más, vuestra Comisión considera que el primer artículo del proyecto es innecesario, por cuanto es de suponer que el Poder Ejecutivo, para mandar construir la obra a que se refiere el proyecto, tiene, previa-

mente, que ordenar se practique los estudios y se formule los presupuestos del caso. En esta virtud, os propone que, salvo mejor parecer, aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la construcción de un puente sobre el río Piura, en el lugar denominado “Ñácara”, de la provincia de Morropón, consignando partida en el Presupuesto General de la República, o, aportando, en otra forma, los fondos que fueren necesarios.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Enero de 1946.

Víctor Gavancho—A. E. Angulo.

Senado
Comisión de Presupuesto
“B”.

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión un proyecto de ley, aprobado por la Colegisladora, disponiendo la construcción de un puente sobre el río Piura, en el lugar denominado “Ñácara”, de la provincia de Morropón, del departamento de Piura.

La Comisión de Obras Públicas del Senado, con el objeto de dar mayor claridad a la ley,

propone un proyecto sustitutorio, que vuestra Comisión lo acoge favorablemente, opinando por su aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Enero de 1946.

Oscar Arrús.—Luis E. Heysen.—Alberto Hernández Z.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto en revisión.

El señor BENITES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura tiene la palabra.

El señor BENITES. — Señor Presidente: En los primeros días que se inició esta Legislatura, mi inolvidable compañero de representación, el doctor Castro Pozo, formuló un pedido en relación con la obra a que se refiere el proyecto, y expuso, en forma amplia y concreta, las razones que justificaban la construcción de este puente.

El río Piura es muy caudaloso y permanece por espacio de nueve meses, aislado a las poblaciones más importantes que están vinculadas por el río Piura. El puente debe construirse en Ñacara, porque en este lugar, el río tiene en ambas riberas, rocas fuertes y extensas para su mejor afianzamiento.

Por lo demás, señor Presidente, considero que el proyecto sustitutorio que propone la Comisión se ajusta mejor al tecnicismo legal, de manera

que opino favorable a su aprobación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el artículo primero del proyecto en revisión.

—El RELATOR da lectura al artículo 1º del proyecto en revisión.

—Al voto el artículo 1º fué desechado, y con él todo el proyecto.

—El RELATOR da lectura al artículo único del proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión de Obras Públicas.

—En seguida, y sin debate, fué aprobado dicho artículo ya inserto.

Observaciones del Ejecutivo a la ley que establece derecho a diversas prestaciones del Estado, a los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases del Ejército, Armada, Cuerpo Aeronáutico y Sub-Oficiales y Clases de Instrucción Pre-Militar, que enfermen de tuberculosis.

Ministerio de Salud Pública,
Trabajo y Previsión Social

Lima, 4 de Enero de 1945.

Of. N° S. M. 3.

Señores Secretarios del Congreso.

Ciudad.

El Gobierno ha recibido la ley sancionada por el Congreso,

por la que se establece el derecho a asistencia Médico-quirúrgica, prestaciones farmacéuticas y hospitalización por cuenta del Estado; así como el goce del íntegro del haber para todos los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases del Ejército, Armada, Cuerpo Aeronáutico y Sub-Oficiales y Clases de Instrucción Pre-Militar que enfermen de tuberculosis.

El Ejecutivo aprecia la patriótica finalidad perseguida por la ley en referencia, así como el justo anhelo que la anima de proteger a meritorios servidores de los Institutos Armados, pero no cree oportuno su promulgación, por cuanto, encontrándose en estudio una ley de Seguro Obligatorio de Tuberculosis, la que necesariamente comprenderá a los miembros de los Institutos Armados, no es aconsejable, técnica ni económicamente, la dación de una ley parcial, desconectada del estudio integral que se realiza sobre la materia.

Con el presente oficio, que rubrica al margen, el señor Presidente de la República, acompaña la autógrafa de la ley en referencia.

Aprovecho la oportunidad, para renovar a ustedes, los sentimientos de mi más alta consideración.

Constantino J. Carvallo,
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social.

AUTOGRAFA

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases del Ejército Nacional, de la Armada y Cuerpo Aeronáutico del Perú, así como los Sub-Oficiales y Clases Instructores en la Instrucción Pre-Militar, que estando en servicio enfermaran de tuberculosis, en cualquiera de sus formas, tendrán derecho a asistencia médico-quirúrgica, hospitalización y a los servicios de farmacia que les proporcionará el Estado por todo el tiempo de su enfermedad.

Artículo 2º—Dichos servidores seguirán percibiendo el íntegro de su haberes durante todo el tiempo de su enfermedad.

Artículo 3º — Los Oficiales que no contaran con 15 años de servicios por lo menos —incluso los que tuvieren menos de siete— y que se encuentren en el caso del artículo 1º, se acográn a los beneficios que en él se puntualizan y percibirán pensión igual al 50% del haber de su grado militar, durante el tiempo de su enfermedad.

Artículo 4º—Comprende esta ley a los que en la actualidad se hallan enfermos, cualquiera que fuera la época en que, estando en servicio, hubiesen contraído la tuberculosis. Para éstos los beneficios que otorgan los artículos 2º y 3º, sólo tendrán vigencia desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 5º—La pensión de montepío que motivara el fallecimiento de cada uno de dichos servidores, se regulará de acuerdo con las leyes vigentes en la materia.

Artículo 6º—El mayor egreso que esta ley origine se consignará en el Pliego del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Secretario del Senado.

I. Méndez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Senado

Comisiones de Defensa Nacional

A., B. y C.

Señor:

Han pasado a estudio de vuestras Comisiones, las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley sancionada por el Congreso con fecha 29 de Diciembre de 1944, concediendo asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y haber íntegro para los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases del Ejér-

cito Nacional, de la Armada y Cuerpo Aeronáutico del Perú, así como a los Sub-Oficiales y Clases Instructores de la Instrucción Pre-Militar, que estando en servicio enfermaren de tuberculosis.

El Poder Ejecutivo, reconociendo la elevada finalidad del proyecto, lo ha considerado inoportuno por hallarse en estudio una ley de Seguro Obligatorio de Tuberculosis, que comprende a los miembros de los Institutos Armados.

La ley aprobada por el Congreso, no interfiere en el propósito del Gobierno para dictar una ley del Seguro Obligatorio de Tuberculosis de carácter general. Así lo prueba el hecho de que por Decreto Supremo de 13 de Agosto de 1942 se estableció el Seguro Anti-tuberculoso del Ramo de Gobierno y Policía con el carácter de obligatorio. En la misma forma, la ley que se dicte en favor de los miembros de los Institutos Armados sólo constituirá una medida de previsión social que, posteriormente, puede formar parte de la citada ley de carácter general.

En concepto de vuestras Comisiones es de urgencia inaplazable dictar la ley que proteja a los miembros de los Institutos Armados atacados por tan grave dolencia, salvando así valiosas vidas de servidores de la Nación.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones son de parecer que aprobéis la insistencia

en la ley aprobada por el Congreso.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Noviembre de 1945.

Ernesto Montagne.—Leoncio Elías Arboleda.— J. Francisco Tamayo.—Manuel D. Faura.— C. E. Pardo.—Julio de la Piedra.

Senado

Comisión de Salud Pública

Señor:

Toca a vuestra Comisión de Salud Pública pronunciarse sobre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley, aprobada por el Congreso en la Legislatura de 1944, que dispone que los Cadetes, Sub-Oficiales y Clases del Ejército Nacional, de la Armada y Cuerpo Aeronáutico del Perú, así como los Sub-Oficiales y Clases Instructores en la Instrucción Pre-Militar, que estando en servicio enfermaran de tuberculosis, tendrán derecho a asistencia médico-quirúrgica, hospitalización y a los servicios de farmacia, por cuenta del Estado y al goce íntegro de sus haberes durante todo el tiempo de su enfermedad.

El Ejecutivo, juzgando en todos sus alcances la humanitaria finalidad a que tiende la ley, no estima oportuna su promulgación, por cuanto, encontrándose en estudio la extensión del Seguro Social Obligatorio a los enfermos tuberculosos, incluso los miembros de los Institutos

Armados, no es aconsejable, técnica ni económicamente, la expedición de una ley que sólo enfoca, parcialmente, la solución de este problema social.

Vuestra Comisión de Salud Pública encuentra atinadas las observaciones del Poder Ejecutivo, las que han sido reforzadas con el informe, recientemente evacuado por el Portafolio de Salud Pública y Asistencia Social, en el que se anuncia que oportunamente será sometida a la consideración de esta Alta Cámara, el “Plan de Control de la Tuberculosis en nuestro país”, en el que se contempla la necesidad de nombrar una Comisión de Técnicos en Asuntos Sociales y de Seguros, que estudie y proponga las medidas conducentes a dar estabilidad económica al enfermo tuberculoso y a su familia y la posibilidad de ampliar el ámbito del Seguro Social Obligatorio o de crear el Seguro Específico contra la tuberculosis.

Por su parte, la Comisión informante aplaude este noble anhelo que anima al Poder Ejecutivo, y cree conveniente destacar, que la ley, materia de este dictamen, envuelve una injusticia al desplazar de sus beneficios a ciertas categorías de meritorios servidores de los Institutos Armados; al no comprender, dentro de los mismos, a los miembros de la Institución Policial que, por la naturaleza de sus funciones, son los más expuestos a contraer esa grave dolencia.

Además, la ley cuestionada carece de objeto, porque enjuicia situaciones que ya están sujetas a un ordenamiento legal, como se desprende del informe emitido por el Ministerio de Guerra. En efecto, existen la Resolución Suprema de 20 de Octubre de 1933, relacionada con la asistencia de los individuos de tropa; la N° 473, que comprende a los Oficiales atacados de tuberculosis, y el artículo 11° de la Ley de Situación Militar, que se refiere a la permanencia en la Actividad, de los Oficiales enfermos. Según esta última disposición legal, se concede un plazo de 6 meses, límite fijado por la medicina preventiva para la recuperación de los afectados, pasado el cual, el enfermo será sometido a un examen médico y, en caso desfavorable, pasará a la Disponibilidad o al Retiro definitivo del Ejército, gozando, en consecuencia, de la pensión que le corresponde.

Al sostener que la ley no interferiría en el plan proyectado por el Poder Ejecutivo de hacer extensivo el Seguro Social Obligatorio a los miembros de los Institutos Armados atacados por esta dolencia, por cuanto, ulteriormente, podría formar parte de él, se corre el riesgo de sobrecargar las obligaciones estatales y de crear derechos adquiridos o expectativas, después difíciles de suprimir.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión informante os recomienda que no insis-

táis en la ley, materia de este dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1946.

J. E. Portugal.— **Víctor Gavancho.** — **M. Noriega del Aguila.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MONTAGNE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE.— Señor Presidente: En la Legislatura de 1942, se presentó el primer proyecto a que se refiere el que está, ahora, en debate, y cuya finalidad principal era proteger a los Cadetes, Clases, Sub-Oficiales y Oficiales subalternos que tuvieran pocos años de servicios, en la situación tremenda en que se encuentran cuando contraen, estando en servicio, la terrible enfermedad de la tuberculosis. El proyecto primitivo, que fué aprobado en ambas Cámaras y remitido, para su promulgación, al Poder Ejecutivo, fué observado por intermedio del Ministro de Guerra. Entonces decía, este alto funcionario, que encontraba cierto error en la redacción de uno de los artículos, y manifestaba, además, que no creía conveniente que los gastos que ocasionara la aplicación de esa ley, fueran cargados a los Pliegos

de Guerra, Marina y Aeronáutica, respectivamente, sino que, en todo caso, ellos deberían ser cargados al Pliego de Salud Pública. Volvió, así, esa ley con las observaciones del Poder Ejecutivo; y, el Congreso, tomándolas en cuenta totalmente, modificó el proyecto en concordancia con las ideas del Gobierno: enmendó el error que había notado el Ministerio de Guerra en uno de sus artículos y dispuso que el egreso no se cargara ya a los Pliegos de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, sino al de Salud Pública. En esta forma el Congreso insistió con la nueva redacción y la volvió ley al Poder Ejecutivo.

A principios del año 1945, o sea hace un año, el Ejecutivo devolvió, por segunda vez, la ley nuevamente observada, ya no por el Ministerio de Guerra, sino por el de Salud Pública, en la forma que se ha enterado el Senado por la reciente lectura del documento respectivo. Esta ley observada por el Ejecutivo ha pasado al estudio de cuatro Comisiones: las tres Comisiones de Defensa Nacional y la de Salud Pública. Las tres Comisiones de Defensa Nacional han emitido informe favorable a la insistencia, y la de Salud Pública un informe contrario a la insistencia. En este informe contrario se alega, como principal razón, la de que está en estudio por el Ministerio de Salud Pública un proyecto de carácter general que ha de invo-

lucrar, también, a los miembros de los Institutos Armados. Eso mismo decía el Poder Ejecutivo hace, precisamente, un año, en Enero de 1945, y, como el proyecto fué presentado el año de 1942, hace ya cuatro años, por lo menos, que se realizan tales estudios, y, entre tanto, la situación de los Cadetes, Clases, Sub-Oficiales y Oficiales subalternos con pocos años de servicios enfermos de tuberculosis, sigue la misma. El Estado, después de ayudarlos durante unos cuantos meses —y no a todos— los abandona a su propia suerte, sin recursos suficientes para poderse curar y para poder vivir aislados, para no contribuir a la propagación de este mal.

La Comisión de Salud Pública dice, en su informe, entre otras cosas, que nota una injusticia en el proyecto elaborado, porque excluye a la Institución Policial. Hubiera sido conveniente que la Comisión informante hubiese leído el dictamen de las Comisiones de Defensa A, B y C, pues de haberlo leído, se habría enterado que desde el año de 1942 existe el seguro antituberculoso en el Ramo de Policía, con carácter obligatorio. Esta es la razón por la cual los autores del proyecto y las Comisiones informantes no han incluido a la Institución Policial, habiéndose concretado a los otros Institutos Militares: el Ejército, la Marina y la Aeronáutica. Por consiguiente, el

término "injusticia" no viene al caso.

Dice, también, que carece de objeto esta ley, por cuanto, según un informe del Ministro de Guerra, la ley enjuicia situaciones que están sujetas a un ordenamiento legal, y menciona dos Resoluciones Supremas expedidas, una, hace 13 años y otra el año pasado, y un artículo de la ley de Situación Militar referentes, aquellas y éste, al caso de la Tropa y Oficiales que enferman de tuberculosis.

Siento no tener a la mano el texto de esas Resoluciones ni la ley de Situación Militar; pero, puedo informar al Senado que esas Resoluciones se referían a proteger, por unos cuantos meses a unos pocos individuos de Tropa, y la ley de Situación Militar establece que durante seis meses, el Gobierno mantiene en situación de actividad a los Oficiales que no puedan trabajar por una enfermedad incurable. Pero a los seis meses los suelta de la mano y quedan abandonados a sus propios recursos. De manera que está muy lejos de carecer de objeto esta ley porque, son innumerables los casos de individuos de Tropa que, después de haber merecido una protección insignificante de parte del Gobierno, se encuentran desamparados y sin recursos, y propagando, a su vez, el mal por falta del aislamiento debido. A mi han acudido varios, en estos últimos meses.

Por todas estas consideraciones y otras que no preciso mencionar, ruego al Senado que contemple el caso en su justo significado, y que con su voto apoye el dictamen de las Comisiones de Defensa Nacional A, B y C; es decir, la insistencia en esta ley, llamada a producir inmensos beneficios de carácter social.

El señor PRIALE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: Sin pronunciarnos acerca del fondo del asunto, creo indispensable plantear una cuestión previa.

Estamos frente a una ley que ha sido observada por el Poder Ejecutivo, de modo que se plantea un problema en el sentido de si debemos pronunciarnos por la insistencia o por la no insistencia. Pero hay una cuestión de orden constitucional, sumamente interesante, que debemos examinar previamente. Las observaciones del Ejecutivo fueron formuladas cuando estaban en vigencia las disposiciones plebiscitarias; por consiguiente, el Ejecutivo hacía uso de su facultad de observar las leyes, y, en tal virtud, formuló aquellas que corresponden a la ley que ahora está en Mesa. Posteriormente, las disposiciones plebiscitarias han sido descartadas, y, por consiguiente, los

artículos 128º y 129º de la Constitución están en plena vigencia. Quiere decir, que aunque el Ejecutivo tuvo la facultad de observar esta ley no hay, por otro lado, razón para que ahora, nosotros, derogado el Plebiscito, nos pronunciemos acerca de tales observaciones. Es un problema de orden constitucional que debe ser cuidadosamente examinado por la respectiva Comisión.

Por estas consideraciones, señor Presidente, sin pronunciarnos acerca de la cuestión de fondo, pedimos que el asunto pase a estudio de la Comisión de Constitución, para que nos diga su opinión al respecto, y podamos, entonces, tener normas claras para pronunciar nuestro voto.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín tiene la palabra.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Habría que consultar, antes, si las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo y los dictámenes de las respectivas Comisiones tienen fecha anterior o posterior a la derogatoria del Plebiscito. Sabemos que ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo; de manera que si todo el procedimiento relacionado con este asunto es anterior a la derogatoria del Ple-

biscito, subsistía la facultad del Poder Ejecutivo para hacer las observaciones. Ahora, si los dictámenes son posteriores a la derogatoria, entonces, no hay objeción que hacer, y caen bajo imperio de los artículos 128º y 129º de la Constitución, que ha citado el señor Priale.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Las observaciones que ha hecho el Poder Ejecutivo, fueron formuladas en Enero de 1945, cuando el Congreso del Régimen anterior estaba ya en receso. Se dió cuenta de dichas observaciones recién en Agosto de 1945, en la primera Legislatura del actual Régimen. Las Comisiones de Defensa A, B y C informaron en Noviembre, antes de que se derogara el Plebiscito; y la Comisión de Salud Pública ha informado recientemente, con fecha 17 de Enero, cuando ya el Plebiscito estaba derogado. Yo encuentro atinadas las observaciones del señor Priale y creo que es conveniente que la Comisión de Constitución se pronuncie, lo antes posible, para dejar satisfactoriamente resuelto asunto de tanta importancia y urgencia, dentro del Plan de Salubridad Nacional.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador

hace uso de la palabra, se va a consultar la cuestión previa. (Pausa). Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden que el asunto pase a estudio de la Comisión de Constitución, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Proyecto en revisión, creando en la Escuela Nacional de Ingenieros la especialidad del Petróleo

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Créase en la Escuela Nacional de Ingenieros la especialidad de Petróleo, que deberá constar de un año de estudios de preparatoria y cuatro años de especialización.

Art. 2º—Procede la referida Escuela a formular el plan de estudios respectivo, debiendo iniciarse el primer año de estudios especiales en el año de 1946 con los egresados del curso de preparatoria de 1945.

Art. 3º—La Dirección de la Escuela de Ingenieros considerará para el Presupuesto de 1947, los nuevos cursos que necesite crear para atender el programa de la especialidad de Petróleo y que no estén considerados en el Presupuesto de 1946.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Educación

Señor:

Toca a vuestra Comisión de Educación pronunciarse sobre el proyecto, venido en revisión, presentado por los señores Diputados integrantes de la Célula Parlamentaria Aprista, que crea, en la Escuela Nacional de Ingenieros, la especialidad de Petróleo, que deberá constar de un año de estudios preparatorios y de cuatro de especialización; y dispone, además, que la referida Escuela procederá a formular el plan de estos estudios especiales para iniciarlos a partir de 1946, y que en el Presupuesto de ese Instituto Técnico para el año 1947 se considerarán los nuevos cursos necesarios a la consecución de dicha especialidad.

El Perú, cuyo extenso territorio encierra ingentes recursos mineros, cuenta con yacimientos de petróleo que lo sitúan entre los países más favorecidos por este presente de la naturaleza.

Para el mejor aprovechamiento de este producto, por la complejidad y variedad de aspectos que caracterizan su extracción y transformación, es indispensable que el país cuente con toda suerte de elementos y de personal técnicamente preparado, para su explotación y para la elaboración de sus derivados, en las más óptimas condiciones posibles.

Además, la industria del petróleo se desarrolla incesantemente y representa en la época contemporánea una de las de mayor volumen económico y actividad productora, por la enorme cantidad de capitales invertidos y por el valor y gran variedad de sus derivados.

La iniciativa en estudio, que viene a satisfacer esta necesidad, y cuyas proyecciones para el incremento de la riqueza nacional van a ser incalculables, merece todo el aplauso y el apoyo de vuestra Comisión, sin necesidad de un más amplio pronunciamiento.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión informante, al emitir su dictamen, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación al proyecto sancionado por la Colegisladora. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Enero de 1946.

J. A. Encinas.—L. E. Galván.
—**R. Priolé.**

Senado
Comisión de Minería

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados a iniciativa de la Célula Parlamentaria Aprista,

en virtud del cual se crea en la Escuela Nacional de Ingenieros, la especialidad de Petróleo, que deberá constar de un año de estudios preparatorios y de cuatro años de especialización.

Muy pocos países, como el Perú, cuentan con yacimientos de petróleo en gran parte de su territorio, siendo uno de los productos naturales que evidencia la potencialidad económica del país. La explotación de dichos yacimientos petrolíferos exige la inmediata preparación de personal técnicamente capacitado, que permita impulsar dicha industria con elemento nacional, pues, hasta la fecha, la falta de técnicos en la explotación y transformación del petróleo, ha motivado la participación de elementos extranjeros, que siempre han representado intereses de grandes empresas.

El conflicto bélico último ha demostrado la importancia, no sólo económica sino estratégica, de las grandes reservas de petróleo, lo que da más importancia al proyecto en estudio, puesto que los técnicos que egresen de la Escuela Nacional de Ingenieros propenderán al incremento de la riqueza nacional en el gran plan de industrialización que debe desarrollarse en el país.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Minería acoge favorablemente, el proyecto y es de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1946.

V. Graciano Maita. — P. V. Rubio.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor MAITA. — Señor Presidente: En la América es, sin duda, el Perú uno de los países que cuenta con mayor potencialidad petrolera. El subsuelo de nuestra Costa y de nuestra Montaña encierra extensas zonas de sustancias petrolíficas. Sin embargo de esa abundancia, su explotación es en pequeño, y, en estos últimos años viene disminuyendo en cantidad. La producción del petróleo, en estos últimos años, viene pues, en descenso. Así, por ejemplo, en 1943 alcanzaba a 14 millones 654 mil 498 barriles, y en 1944 a 14 millones, 390 mil 961 barriles. De éstos, la exportación alcanzaba en 1943, a 38 mil 093 toneladas, y en 1944, a 28 mil, 584 toneladas, es decir, casi 10 mil toneladas de menos. Esta tendencia a la baja se debe, en primer lugar, a la falta de capitales; en segundo lugar, a la falta de una legislación apropiada; en tercer lugar, a las reservas estatales; y, en cuarto lugar, a la

falta de técnicos, especializados en la exploración y explotación de petróleo. La explotación del petróleo produce ingentes riquezas, tanto privadas como públicas. La riqueza privada por efecto de la misma explotación, y la riqueza pública por efecto de la exportación y de las divisas que produce. La riqueza privada es incalculable. La riqueza pública alcanza a 60 millones de soles al año, según cifra indicada por el Delegado de la Sociedad Nacional de Minería, señor Montero Muelle, a la Comisión Petrolera, en sesión del 19 de Setiembre de 1945. Y, así como esta industria del petróleo produce esas ingentes riquezas, también para su explotación se requieren grandes capitales. Solo la maquinaria perforadora fluctúa entre 600 mil soles y dos millones y medio de soles. El trabajo de un pozo varía, también, entre 90 mil soles y un millón 600 mil. Todos estos capitales sólo para trabajos de exploración, que muchas veces, no dan resultados satisfactorios. Estos capitales seguramente existen en el Perú, pero no se movilizan por falta de confianza y por falta de espíritu de empresa. Es por eso necesario dictar una legislación adecuada, un cuerpo de leyes que garantice el capital del inversionista, que estudie las zonas productoras de petróleo, de nuestra Costa y de nuestra Montaña, los desiertos y los arenales, así como las zonas de vegetación exhuberante que

hacen imposible la vida. Con una legislación que comprenda todo ésto y que garantice a los capitales nacionales o extranjeros que se inviertan en esos estudios de exploración, se dará mayor impulso a la industria petrolera y se explotarán cientos y miles de pozos en zonas petrolíferas.

También contribuyen a que no se produzcan esas exploraciones, ni se piense en la explotación, en grande, de nuestros yacimientos, el hecho de las reservas estatales. Seguramente se han establecido estas reservas con los mejores propósitos, pensando en conservarlas como algo intocable, con la esperanza de aprovechar, algún día esas riquezas que encierran las zonas reservadas. Pero, a mi juicio, es una medida equivocada. Los pueblos no viven de riquezas en potencia, ni de concepciones de grandeza; es necesario explotaras e industrializar nuestras materias primas. El Perú necesita la explotación de su petróleo, para disponer de circulante, para obtener divisas, para sanear su moneda. Para esto es preciso que sus riquezas petroleras no permanezcan inexploradas, y que mediante empresas nacionales o extranjeras, se impulse tanto la exploración como la explotación del petróleo y de las diversas industrias que de él se derivan.

Pero, señor Presidente, lo esencial para dar el impulso necesario a la industria del petróleo, es la preparación de

nuestros técnicos, y, a esto tiende el proyecto de ley en debate.

Nuestra Escuela Nacional de Ingenieros ha demostrado capacidad para la enseñanza; ha producido ingenieros aptos para abrir carreteras y para toda clase de construcciones, así como para la explotación de las minas en las diversas regiones del país. Pues bien, con la misma capacidad preparará un personal idóneo para que se dedique a la exploración y a la explotación del petróleo. Nuestra juventud vive alerta a las nuevas rutas que le abre la enseñanza; de manera que al crearse esta especialidad del petróleo, la juventud acudirá a la Escuela de Ingenieros para adquirir conocimientos en la materia. Así tendremos jóvenes preparados y expertos para esta clase de actividades; así impulsaremos la industria del petróleo, y con ello conseguiremos hacer la grandeza del país.

Es por tales consideraciones que la Comisión de Minería acoge el proyecto y pide al Senado que le preste su voto aprobatorio.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el asunto por discutido. En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los tres artículos de que consta el proyecto en revisión, ya inserto.

—En seguida y a solicitud del Senador señor Maita, se acordó tramitar el proyecto sin

esperarse la aprobación del Acta.

Proyecto del señor Galván, creando el distrito de San Bartolo.

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que el crecimiento demográfico del caserío de San Bartolo, especialmente en la estación veraniega, exige una mayor atención administrativa para impulsar su progreso material en beneficio de sus pobladores;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Créase en la provincia de Cañete, del departamento de Lima, el distrito de San Bartolo, que tendrá como capital el pueblo de su nombre.

Art. 2º—Los límites del nuevo distrito serán los siguientes: por el Norte, el río y Quebrada Cruz de Hueso, desde el punto en que lo corta la Carretera Pan-Americana, hasta su desembocadura en el mar; por el Este, la Carretera Pan-Americana desde el cruce con el río Cruz de Hueso hasta los Cerros de Santa María, en el Km. 56; por el Sur, una línea que partiendo de estos cerros llegue a la playa de Curayaco, sobre el Océano Pacífico; y por el Oeste, el Océano Pacífico.

Art. 3º—El Poder Ejecutivo determinará en el pueblo de San Bartolo y sus aledaños, el área urbana que le corresponde, previa confección del plano regulador de la capital del distrito.

Art. 4º—El producto de la venta de los terrenos urbanos que resulte de la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior de esta ley, se destinará, exclusivamente, a efectuar las obras de agua, desagüe, pavimentación, ornato y sanidad.

Art. 5º—Autorízase al Poder Ejecutivo, para que consigne en el Presupuesto General de la República, la suma que juzgue conveniente para la ejecución de las obras de saneamiento.

Dada, etc.

Lima, 15 Octubre de 1945.

Luis E. Galván.

Senado

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

El doctor Luis E. Galván, Senador por Ayacucho, ha presentado un proyecto de ley, por el que se dispone la creación, en la provincia de Cañete, del distrito de San Bartolo, señalándose su capital y linderos, facultando al Ejecutivo para que determine el área urbana que le corresponde y para que aplique el producto de la venta de lotes

a la ejecución de obras de agua y desagüe, pavimentación y ornato. Además, autoriza al mismo Poder para que consigne en el Presupuesto General de la República una suma que juzgue conveniente para llevar a cabo los trabajos de saneamiento.

El pueblo de San Bartolo, señor, viene cobrando impulso, desde hace varios años, en virtud a edificaciones levantadas, tanto en la orilla del mar como en la parte alta, que constantemente se van incrementando. Hoy es un verdadera balneario, fuente de atractivo para numeroso sector de nuestra población que, en Verano, busca la tranquilidad y la saludable estancia en sus playas. Favorece el desarrollo urbano de ese pueblo, no sólo la bondad de su clima y la belleza de su bahía, sino, también, su cercanía a la capital de la República, no más de una hora en automóvil.

Antes de emitir dictamen, vuestra Comisión consideró oportuno solicitar informe a la Sociedad Geográfica, Institución que lo ha evacuado favorable, sugiriendo, únicamente, una delimitación que es necesario acoger.

Hay que tener en cuenta, además, señor, que actualmente San Bartolo cuenta con más de 200 construcciones; su población es de 1,000 habitantes, susceptible de progresivo aumento en cuanto los Poderes Públicos estimulen el desarrollo de ese pueblo, que tiene una Escuela Elemental y un Puesto de

la Guardia Civil, y que parte de su población se dedica a la pesca.

Juzga vuestra Comisión que la iniciativa del señor Senador por Ayacucho es acertada, porque conviene dar un ascenso en categoría política y administrativa a ese pueblo, procurándole los medios y resortes para atender, por si mismo, a su más natural desenvolvimiento. Separando a San Bartolo de Pucusa-na, se habrá conseguido una nueva unidad política, con comuna y administración propias, que vele más directamente por su bienestar. A ello deben tender, primordialmente, los Poderes Públicos, en miras de la regularización del plano y adelanto urbano de las ciudades, que requieren autonomía para resolver sus más premiosas aspiraciones de progreso.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto materia de este dictamen, variando, únicamente, su artículo segundo, en la siguiente forma:

Art. 2º—Los límites del nuevo distrito serán los siguientes: por el Norte, la Quebrada Cruz de Hueso, que se prolonga hasta el mar; por el Sur, una línea que partiendo de la Punta de Santa María, se prolonga por la cumbre de la Cadena de Cerros que, en dirección Oeste a Este, termina en la Carretera Pan-Americana; por el Este, la referida Carretera Pan-Americana, y, por el Oeste, el Océano Pacífico.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Diciembre de 1945.

Emilio Romero.—Manuel D. Faura.—C. E. Pardo Acosta.

Senado

Comisiones de Hacienda "B"

y Presupuesto "A"

—

Señor:

Vuestras Comisiones de Hacienda "B" y de Presupuesto "A", al emitir dictamen sobre el proyecto de ley que dispone la creación del distrito de San Bartolo, en la Provincia de Cañete, coinciden con las consideraciones expuestas en el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial y en el informe de la Sociedad Geográfica, acerca de la importancia de esta iniciativa, determinada por mandato geo-económico. Tiende esta creación a favorecer el desarrollo urbanístico del balneario de San Bartolo, que por la bondad de su clima, la belleza de su bahía, su proximidad a la capital de la República, sus numerosas edificaciones y su cada vez más creciente población, está necesitando para su progreso, del apoyo material del Estado, facilitándole sus medios de organización administrativa propia, de modo que sus autoridades resuelvan, con interés localista, la regularización de su plano y la dotación de los medios de saneamiento y de progreso requeridos en esta

hora de afirmación democrática.

Vuestras Comisiones juzgan que es procedente lo determinado por los artículos 4º y 5º, sobre la forma de provisión de rentas para la ejecución de las obras de saneamiento, pavimentación y ornato, puesto que ellas constituyen las bases para la vida higiénica de las poblaciones que se hallan en vías de crecimiento y desarrollo, como el pueblo de San Bartolo.

Por las ideas expuestas, vuestras Comisiones consideran que prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de las Comisiones.

Lima, 28 de Enero de 1946.

Ignacio A. Brandariz.—Pedro V. Rubio.—Lino Muñoz.—Oscar Arrús.—Luis E. Heysen.—Alberto Hernández Zubiarte.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Simplemente para expresar que como autor de la iniciativa, acepto el artículo segundo sustitutorio, propuesto por la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Queda retirado el artículo se-

gundo del proyecto, considerándose, en su lugar, el artículo sustitutorio de la Comisión.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: Hace cuarentiocho horas hubo en esta Sala, un debate con motivo del proyecto de creación del distrito de San Salvador, en la provincia de Calca, del departamento del Cuzco; proyecto al que yo me opuse, fundándome en las razones que expresé al Senado, y que considero inútil repetir las. Por las mismas razones me veo obligado a oponerme, también, a este proyecto. Pero, quiero recalcar que hay contradicción en el Senado cuando continúa en esta labor de crear nuevos distritos, habiendo aprobado el proyecto de Estatuto de Demarcación Territorial, porque, cuando se discutió este Estatuto, se hizo declaración expresa, en el sentido de que la demarcación debía hacerse solamente de acuerdo con esa ley, que la autoriza y reglamenta.

Cuando se discutió el proyecto de creación del distrito de San Salvador, anuncié que me opondría a cuantos análogos proyectos de ley se presentarían. Siento mucho, pues, tener que oponerme, a pesar de las valiosas firmas que respaldan el proyecto y los dictámenes,

porque estoy contra esa enforia de crear distritos.

El señor GALVAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor GALVAN.—Quiero, señor Presidente, dejar establecidos algunos puntos de vista a este respecto.

En primer lugar, felicito al señor Senador de la Piedra por su actitud consecuente con su opinión, muy respetable por cierto; pero debo dejar constancia que la razón fundamental por la cual nos opusimos, fué la de evitar el abuso que, por razones políticas, significaba la creación de distritos y hasta de provincias, como ha sucedido. Desde luego, si se tratara, en este caso, de un acto de política menuda, tendríamos que ir contra ello. Pero, tenemos que admitir que no se puede tener un concepto absoluto al respecto. Por ejemplo, esta iniciativa tiende sólo a satisfacer las justas esperanzas de un pueblo. Por otro lado, no hay contradicción en la actitud del Senado, porque estamos ejerciendo una función constitucional, y lo que hay de por medio sólo es un acuerdo, que no tiene otra categoría que la de un simple proyecto de ley. No hay, pues, contradicción, porque mientras ese acuerdo no se convierta en ley, el Senado está en el libre ejercicio de sus atribuciones. Por último, no

tengo ningún móvil político al apoyar esta iniciativa. No pretendo, por ejemplo, ser Diputado por Cañete. Lo que si creo oportuno recordar es que todos los señores Senadores, seguramente, están constatando, en la actual estación veraniega, que con el crecimiento demográfico de Lima no hay playas donde ir. La de Agua Dulce, que es la más cercana, se congestiona de bañistas y superpoblada. Lógicamente, otras playas, como ésta, deberían ser habilitadas para la salud de los habitantes de la capital de la República. San Bartolo responde a esta necesidad, pues, por su playa y la bondad excelente de su clima, dá ya acogida a un número cada vez más creciente de personas.

No podemos oponernos a que un pueblo progrese, a que se organice mejor, a que proporcione higiénicas viviendas a sus habitantes. La creación de este distrito tiende a éso: a satisfacer estas necesidades.

El señor FAURA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor FAURA. — Señor Presidente: El balneario de San Bartolo va tomando un incremento cada vez mayor; está alcanzando auge cada vez más elevado. La necesidad de elevar y ascender a este caserío a la categoría de distrito, se fundamenta, principalmente, en la ur-

gencia de establecer los servicios indispensables para la buena marcha, la organización y el adelanto de esta ciudad floreciente. No es el aliciente del subsidio que últimamente, se ha acordado por ley, para los municipios. Es el entusiasmo que tienen sus habitantes, cuya solvencia no se les puede negar.

De acuerdo con esto, envío a la Mesa una adición, para que se exonere de ese subsidio, y por el plazo de dos años, a San Bartolo, a fin de que se evite gravar el Presupuesto durante ese tiempo, y se vea que no es el aliciente del subsidio el que los hace pedir su elevación a la categoría de distrito, sino la necesidad verdadera de establecer allí un balneario que sirva, no solamente de expansión para los habitantes de la capital de la República, sino la creación de una población que satisfaga todos los requisitos de ley.

El señor ARRUS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor ARRUS.— Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Presupuesto he suscrito el dictamen favorable a este proyecto que eleva a la categoría de distrito el pueblo o la playa de San Bartolo, (no se como llamarla). Quiero, de todos modos, dejar constancia de que no he incurrido en contradicción, porque, aunque es-

toy enterado de que el Senado aprobó hace dos o tres días, el proyecto de ley por el cual se someten todas las creaciones de provincias y distritos al estudio de una Comisión Técnica, de manera que obedezcan a un criterio técnico y científico, quiero dejar constancia, repito, de que este proyecto para la creación del distrito de San Bartolo, como el de San Salvador, estaban ya en comisión cuando el Senado aprobó aquel proyecto de ley. De manera que no hay contradicción. Además, ese proyecto no es todavía ley, así que estamos dentro de nuestra capacidad para proceder a aprobar, también, esta creación del distrito de San Bartolo.

Por la demás, estoy de acuerdo, completamente, con la doctrina sostenida en ese proyecto de ley, que dispone la creación de una institución o comité técnico que debe informar, previamente, sobre todos los proyectos relativos a la demarcación territorial, a fin de que no quede la demarcación territorial de la República, al arbitrio, capricho o deseo de los Representantes, especialmente los de provincias, que son los más inclinados a crear dentro de sus circunscripciones territoriales respectivas, nuevos distritos o provincias. Esas creaciones deben hacerse, siempre, siguiendo razones objetivas, obedeciendo a razones técnicas. De manera que apruebo esa iniciativa del Senado, que significa una especie de auto disciplina en el

ejercicio de una de sus atribuciones. No creo, como decía el señor Senador Montagne, que con la aprobación de ese proyecto el Poder Legislativo renuncia a una de sus atribuciones; no renuncia a ella, sino que la reglamenta para normalizar su ejercicio dentro de pautas reales y objetivas, y no siguiendo, simplemente, móviles personales.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: En realidad, los señores Senadores que han intervenido para defender la creación del distrito de San Bartolo, me han hecho, indirectamente, un cargo, que me obliga a tomar la palabra para levantarlo, refiriéndome, una vez más, a las razones que expuse, aquí, hace dos días.

Soy el primero en reconocer el derecho del Senado de hacer uso de la atribución que le otorga la Constitución para intervenir en la demarcación territorial de la República. Lo que he sostenido y sostengo es que estamos de acuerdo en que toda reforma en la demarcación territorial debe estar sometida a normas científicas y técnicas. Tal vez, no sea propio que emplee la palabra contradicción, acaso sea mejor decir irregular, pero de todos modos, este pro-

cedimiento, o es contradictorio o es irregular. Si el Senado aprobó una ley en ese sentido, me sorprende que haya brotado, ahora, una eufórica creación de distritos.

No estoy de acuerdo con las observaciones de mi estimado amigo el señor Senador por el Callao, en el sentido de que hay que aprovechar de que todavía no se ha promulgado el Estatuto para crear distritos. Esto me hace recordar el caso de aquellos enfermos que creen su mal sin remedio y que se van a morir, y con esta idea, se echan a perder su salud, pero que a la postre, sólo tiene que sufrir la consecuencia de sus abusos, porque no se mueren.

El Estatuto que el Senado ha aprobado ya, tiene por finalidad poner un dique contra esas iniciativas que significan alterar la demarcación territorial existente. Por eso he sostenido y sostengo, por principio, que los proyectos de esta naturaleza, ya están frenadas moralmente, desde el momento en que el Senado otorgó su amplia aprobación a dicho Estatuto. A mí me ha parecido inconveniente que el Senado, después de aprobar esa ley, para lo que medió un amplio debate, en el que se sostuvo con argumentos indestructibles, la conveniencia de crear el Estatuto, a los pocos días vuelva a la creación de distritos. En mi concepto, aprovechando del poco tiempo que falta para modificar la demarcación territorial, tal como el

enfermo que se siente grave y arruina su salud y se tira por allí. Esto me ha parecido a mí que era una cosa contra el principio que el Senado había acordado por más que hubiera la iniciativa. Desde que el Senado acordó esa tesis, está moralmente, obligado a desechar toda iniciativa opuesta a esa tesis. Este es mi punto de vista. No había pensado intervenir en este debate. Simplemente quería dejar constancia de mi voto en contra; pero las intervenciones de los señores Senadores me han obligado a hacer estas declaraciones, que robustecen más mi idea, y que afirman mi criterio de oposición al proyecto en Mesa.

El señor HEYSEN.—Pido la palabra

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Después que el Senado aprobó la creación de una Comisión Técnica encargada de la demarcación y remarcación territorial, el Senado ha sido complaciente, sancionando el proyecto de creación del distrito de San Salvador, que se hallaba pendiente. No veo inconveniente para que hoy, con igual criterio de complacencia, apruebe la creación del distrito de San Bartolo, que también está pendiente. En cuanto a la ley que crea la Comisión Técnica de Demarcación y Remarcación

Territorial, se haya actualmente en la Colegisladora para su revisión; pero, es justo relieves que el Senado al crear esa Comisión, no abdicó de su facultad de legislar. Debatir los proyectos pendientes de creaciones distritales que no se apartan de las determinantes técnicas para verificarlo, es procedente. Este es mi punto de vista.

Como en mi intervención en el debate de creación del distrito de San Salvador, intervení, ahora, aunque aliviado en la fundamentación, porque el Presidente de la Comisión de Presupuesto, mi buen amigo el doctor Arrús, Senador por el Callao ha coincidido, en todas sus partes, con las ideas vertidas por mí en el debate anterior; de manera que es innecesaria la reiteración de la misma.

El distrito de San Bartolo, llamado cacerío por el Gobierno anterior, en el año 1943, tiene la categoría de un **"nuevo balneario"**. Así lo define la Sociedad Geográfica. Cuenta con una playa acogedora, próxima a Lima y perteneciente al distrito de Pucusana, en una extensión de cuatro kilómetros al Sur de Lurín. Exhibe, más o menos, 200 construcciones al costado de la carretera Pan-Americana, a una hora de Lima, con mil habitantes, una Escuela Elemental, un Puesto de Policía y con todas las condiciones favorables, que lo harán progresar una vez que se eleve a la categoría de distrito. Estoy de acuerdo con las reivindicaciones que la "Aso-

ciación de Propietarios y Poseedores de Terrenos de San Bartolo" ha formulado en este sentido. En buena cuenta es la autora de la iniciativa. Y al pronunciarme conforme con esta creación distrital establezco, desde luego, mi respeto por la santidad de este nombre, al margen de cualquier idea herética. San Salvador como San Bartolo, no solamente tendrán aquí, su legalidad de santidad, sino, también, la vía inicial de su auge político, que habrá, en el futuro, de ensanchar los horizontes en que desenvuelven sus actividades. Creo posible que después de la creación distrital, vendrán el agua y desagüe, el ordenamiento de sus construcciones bajo el control de su gobierno municipal, evitando el desorden actual de las mismas. Además, el Estado habrá de percibir los ingresos correspondientes a la venta de los terrenos que formen urbanizaciones, y, posiblemente, en orden industrial, pueda prosperar en su seno, una fábrica de conservas de pescado. De manera que el Senado de la República al aprobar la creación de este nuevo distrito estará, de acuerdo con las causales de orden técnico que han definido la Comisión Técnica de Demarcación Territorial, y, al mismo tiempo, con las aspiraciones de los pueblos para avanzar hacia nuevas vías democráticas de civilización.

El señor AGUILAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor AGUILAR.—Señor Presidente: De no intervenir en este debate, habiéndolo hecho con motivo de la distritalización de San Salvador, podría pensarse que solo un interés particular me había guiado en aquella intervención. Debo guardar consecuencia con lo que expresara respecto de la creación del distrito de San Salvador, no solamente como lo ha expresado mi distinguido compañero el señor Heysen, por una razón religiosa, ya que habiendo defendido a un santo no debo dejar de defender a otro, y porque, aunque creo estar bien con Dios, no tengo deseo de que se niegue a un santo lo que se ha concedido a otro.

Pero, señor Presidente, no ha sido destruída ninguna de las razones que aduje, de orden principista, de que estando el Senado y la Cámara de Diputados investidos de la facultad de hacer la Demarcación Territorial, no podíamos despojar al Parlamento de esta facultad constitucional.

Las razones objetivas que se aducen para la distritalización del caserío de San Bartolo, son semejantes a las que determinaron mi intervención en el debate haciendo la defensa de la distritalización de San Salvador; es decir, el dictamen de las Comisiones técnicas, razones geo-políticas, económicas y so-

ciales, que la justifican ampliamente. El hecho de que en períodos anteriores se haya abusado con la creación de distritos en lugares carentes de personas alfabetizadas que pudieran regentar cargos como Juez de Paz, Gobernador, u otros, no puede impedir que en el período actual, se distralicen pueblos que requieren el prestigio administrativo para marchar más acordes con la vida en los actuales momentos, y para atender mejor a sus servicios locales de saneamiento e higiene, propendiendo al progreso y engrandecimiento local, dentro de un sentido cabal de administración política.

Por estas consideraciones, mi voto será favorable a la distritalización de San Bartolo.

El señor BENITES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor BENITES.— Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Cuando se debatió, en esta Cámara, el proyecto que creaba una Comisión Especial para elaborar un Estatuto de Demarcación Territorial de todo el país, se produjo un debate muy extenso y de carácter científico. Se inició ese debate con la oposición del doctor Alva. El señor Senador por Cajamarca manifestó que conteniendo el pro-

yecto un artículo en que más o menos se decía que todos los expedientes de creación de nuevas unidades políticas que estuviesen en trámite y las iniciativas o proyectos que nacieran con posterioridad, debían suspenderse, negándose toda tramitación, y remitiese a esa Comisión que elaborará el Estatuto, para que ella los tuviera en cuenta, a lo que se opuso porque decía que ese proyecto quitaba el derecho de iniciativa y aprobación a los proyectos de esta índole. Solamente los Senadores señores Alva y Encinas votaron en ese sentido. Todo el resto de la Cámara aprobó el proyecto, siendo, en consecuencia, en mi concepto solamente los señores Alva y Encinas, quienes podrían votar a favor de esta clase de proyectos, porque fueron los únicos que, no secundando esa tesis, estuvieron y votaron en contra del artículo. Si hemos aprobado un proyecto de esa naturaleza, y, si ayer se ha aprobado el que crea el distrito de San Salvador, en cuyo debate intervine, en forma amplia, aduciendo las razones que tenía para votar en contra, reproduzco, ahora, estas consideraciones para negar mi voto a este proyecto, porque el Senado ya se ha pronunciado. La aprobación es sólo un formulismo. Nosotros debemos respetar nuestras opiniones y no incurrir en contradicción o deslealtad como dice el señor de la Piedra. Como no quiero incurrir en ello, voy a votar en contra.

El señor GALVAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Sólo deseo recordar en esta relación hecha por el señor Benites, que el Senado tiene que ser consecuente con su juicio, con la lógica y con sus actos. En sesión pasada el Senado aprobó la creación del distrito de San Salvador. Las mismas razones que invoca el Senador Benites, invoco yo para que al crear el distrito de San Bartolo, el Senado sea consecuente con su lógica, o sea con su juicio discriminativo, porque no se puede encerrar en una especie de “**tabú**” formulista, condenando a los pueblos al estancamiento, y que, por evitar el abuso en múltiples creaciones caiga en el abuso de la omisión. Creo que el Senado sabrá discriminar en cada caso, y resolver y votar conforme a su libre criterio.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Brevemente, para rebatir la atingencia del señor Galván, que nos ha llamado ilógicos y faltos de juicio, a quienes nos oponemos a la creación de estos distritos. Lo lógico y lo juicioso hubiese sido no crearlos, para no que-

brar así, la lógica expuesta por el Senado anteladamente.

Mi distinguido amigo el señor Heysen ha vuelto a recalcar que el Senado no ha abdicado su facultad de legislar. Esto es claro e indiscutible. Pero ha hecho la afirmación, peligrosa, de que él por complacencia defiende el proyecto. Siento diferir de su concepto. Aquí estamos para legislar; no para complacer. Yo sostengo que el Senado debe rechazar el proyecto para ser consecuente con sus anterior actitud sobre creación del Estatuto de Demarcación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR leyó el artículo 1º del proyecto, ya inserto.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el artículo.

—El RELATOR leyó al artículo 2º, sustitutorio, propuesto en su dictamen, por la Comisión, igualmente inserto.

—Sin debate fué aprobado dicho artículo 2º sustitutorio.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 3º, 4º y 5º del proyecto del Senador señor Galván.

El señor de la PIEDRA.— Solicito quede constancia de que he votado en contra.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia, señor Senador.

El señor BENITES. — También pido que se deje constancia de mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE. — Se dejará constancia del voto en contra del señor Senador.

Adición del señor Faura.

Adición

Art...—Exonérese al nuevo distrito de San Bartolo, por el término de dos años, del beneficio de subsidio de 10,000.00 soles anuales que acuerda la ley respectiva.

Lima, 31 de Enero de 1946.

Manuel D. Faura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores Senadores que admitan a debate la adición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa la adición a estudio de la Comisión de Presupuesto "A".

Proyecto del señor Showing creando el distrito de Rupa-Rupa

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que el progreso social, agrícola y comercial de la zona de

Tingo María es de tal volumen que se hace de imperiosa necesidad crear una entidad política distrital, con el objeto de asegurar e impulsar, más aún, el desenvolvimiento integral de aquella zona;

Que las confusas demarcaciones, anexiones y segregaciones territoriales, realizadas en virtud de diversas Leyes y Decretos, han creado imprecisiones sobre la jurisdicción Administrativa, Judicial, Policial, Censal, Tributaria y Electoral, etc., etc., de Tingo María, que es necesario aclarar con exactitud;

Que la zona urbana de Tingo María tiene los caracteres de una verdadera ciudad, pues consta de numerosas construcciones privadas, que son edificios modernos de gran valor, destinados al comercio, la industria y la habitación; y con edificios públicos, tales como el Hospital, la Oficina de Correos, el Estanco de Tabaco, la Escuela Mixta, el Puesto de la Guardia Civil, el Mercado de Abastos, la Estación Experimental, el Hotel de Turistas, la Granja del Estado, la Planta Eléctrica, la Capilla, etc., etc., razón por la cual es de urgencia la implantación de los organismos Municipales que velen por los servicios públicos que requieren, urgentemente, los moradores que ya pasan de dos mil personas;

Que la población electoral de Tingo María, en los comicios del diez de Junio último, ha sido de 1,200 electores y, por consiguiente, mayor que la de mu-

chas provincias, y que, dada para la confusión sobre la jurisdicción política de la región, se ha discutido la validez de estos sufragios, habiéndose llegado hasta la anulación de ellos;

Que es necesario honrar y recordar la memoria de los hombres ilustres que han contribuída al progreso de la ciencia y el arte en aquella zona;

Presenta a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 2º— El distrito que trito de Rupa-Rupa, en la provincia de Huánuco, del departamento de Huánuco, el que tendrá como capital el pueblo de Tingo María.

Artículo 2º— El distrito que se crea por esta ley, estará formado por los centros poblados o caseríos siguientes: Las Palmas; el centro poblado del Kilómetro 141, que en adelante se llamará Antonio Raimondi; el centro poblado de los kilómetros 159 y 160, que en adelante se denominará Daniel Alomías Robles; y el centro poblado del kilómetro 180, que en adelante se denominará Hermilio Valdizán.

Artículo 3º — Los límites del nuevo distrito serán los siguientes: por el Norte, los límites del departamento de Huánuco con el departamento de San Martín, según la ley 1595 y el río Magdalena; por el Oeste, el río

Magdalena, aguas arriba, hasta encontrar al afluente a su margen derecha, llamado el río Pucayacu, por el cual subirá hasta sus orígenes, de allí, en línea recta, hasta encontrar los orígenes del río Tazo-chico, por el cual descenderá hasta su desembocadura en el río Monzón, luego seguirá por el río Monzón, aguas abajo, hasta encontrar el río Cachicoto, su afluente de la margen derecha, subirá por el río Cachicoto hasta sus orígenes de donde pasará por una quebrada innominada, hasta encontrar el río Rondos, por el cual descenderá hasta la desembocadura del río Corbina, su afluente de la margen derecha, subirá por el río Corbina hasta sus orígenes, de donde pasará a encontrar los orígenes del río Balsaplaya, por el cual descansará hasta su desembocadura en el río Cayumba, seguirá por este río hasta su desembocadura en el Huallaga, por el cual subirá hasta encontrar el río Chunatagua, su afluente de la margen derecha; por el Sur, el río Chunatagua hasta sus orígenes, de donde descenderá por una quebrada innominada, al río Tulumayo, por el cual seguirá hasta encontrar el río Topa hasta sus orígenes en la Cordillera divisoria; y por el Este, con los límites del departamento de Loreto.

Dada, etc.

Lima, 31 de Agosto de 1945.

Carlos Showing.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

El doctor Carlos Showing, Senador por Huánuco, ha presentado un proyecto de ley, creando el distrito de Rupa-Rupa, en la provincia de Huánuco, que tendrá por capital el pueblo de Tingo María y que lo formarán los centros poblados constituidos en los kilómetros 141, 159, 160 y 180 de la Carretera Huánuco-Pucallpa. En su último artículo, el proyecto hace una nítida delimitación de la circunscripción distrital proyectada.

A juicio de vuestra Comisión, pocas iniciativas sobre demarcación territorial vienen tan mejor recaudadas que la presente. A la serie de dictámenes favorables expedidos por el Alcalde del Concejo Provincial de Huánuco, por el Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección General de Gobierno, y por la Comisión de Demarcación de la Sociedad Geográfica, se suman determinantes geoeconómicos de tal naturaleza importantes, que inclinan el pensamiento de vuestra Comisión a favor de la creación proyectada.

En efecto, el pueblo de Tingo María, señalado como capital del nuevo distrito, cuenta con tres mil habitantes, en su mayor parte agricultores, empleados, industriales y obreros. Es

hoy un centro de atracción permanente y de incalculables proyecciones para el futuro; cuenta con modernas construcciones para toda clase de servicios sociales y administrativos, entre ellos: hospital, oficina de Correos, del Estanco del Tabaco y de Bancos, un magnífico Hotel para Turistas, planta eléctrica, Mercado de Abastos, Capilla, Escuelas, tiendas de comercio, Puesto de la Guardia Civil, Estación Experimental, a más de chalets y otras construcciones residenciales. Produce, preferentemente, maderas y gomas, pero sus feraces tierras tropicales se prestan, también, al cultivo de cube, caña de azúcar, tabaco, té, maíz y toda clase de frutas, cultivos que están muy desarrollados. Su vinculación con Huánuco y, por ende, con el resto de la República, por la Carretera de penetración a Pucallpa y la línea aérea, ha contribuido, notablemente, a su progreso, que ya trasciende fuera de las fronteras del país.

En cuanto a los otros poblados, situados en la margen de la misma carretera y a nivel de los kilómetros 141, 159, 160 y 180, y que conformarán el distrito en proyecto, cuentan con dos mil habitantes, dedicados, permanentemente, a actividades agropecuarias que aseguran un ulterior progreso, a medida que se vayan colonizando y que una Administración Política y Municipal, con mayor autonomía, vele por su desarrollo.

Es, también, acertada la iniciativa de denominar esos centros poblados, con los nombres de ilustres valores de la intelectualidad nacional, que contribuyeron, con sus investigaciones y su prestancia espiritual, a abrirnos el camino, señalándonos la bondad de ese suelo y poniendo el primer peldaño al ascenso material de aquellas zonas. Así, el propósito de perpetuar la memoria de Antonio Raimondi, de Daniel Alomías Robles y de Hermilio Valdizán, dándoles sus nombres a las poblaciones en referencia, lo acoge vuestra Comisión con singular entusiasmo.

La delimitación que se hace del distrito de Rupa-Rupa, es perfectamente clara, sin dejar la más mínima duda que pueda afectar vecinas circunscripciones.

Por último, a juicio de la Comisión, es un acierto ligar el nombre autóctono de Rupa-Rupa, que se da al distrito, con el de Tingo María, que tiene su capital y que es ampliamente conocido en las guías de turismo, dentro y fuera de la República.

Por todas estas consideraciones, porque el proyecto viene a reivindicar un legítimo anhelo de los pobladores de Tingo María, quienes a través de la historia de ese pueblo, han pasado de circunscripción a circunscripción, por procedimientos al margen de todo criterio técnico, y porque creen que independizándose, esta unidad velará me-

jor por su progreso, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto que origina este dictamen. Salvo más ilustrada opinión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Enero de 1946.

M. D. Faura. — C. E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Voy a referirme al artículo segundo del proyecto en debate, para proponer a su autor una modificación, que considero conveniente.

Dice el artículo, que el centro poblado del kilómetro 141, será parte del nuevo distrito, con el nombre de Antonio Raymondi. Pero, como el nombre de este ilustre naturalista ya figura en uno de los distritos de la provincia Coronel Portillo, del departamento de Loreto, solicito que se le sustituya con el nombre, también importante que he consultado con el prestigio y erudito historiador y geógrafo peruano señor Javier Pulgar y Vidal, y que es el del padre Luyando, misionero franciscano de nacionalidad peruana que, en la época del Coloniaje, de-

dicó su vida a la exploración de la Selva, civilizando tribus y fundando pueblos. Para evitar la duplicidad de nombres, que se prestaría a confusiones, propongo que se sustituya el nombre de "Raymondi", por el de "Padre Luyando".

El señor SHOWING. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Huánuco.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Como autor del proyecto, acepto la sustitución de nombre que propone mi compañero el señor Senador Pardo Acosta. Efectivamente, fué el Misionero Franciscano Felipe de Luyando, natural de Ica, quien incorporó a la civilización la región de Rupa-Rupa. Antes que él, otros misioneros y aún conquistadores, intentaron la penetración y fracasaron, y entre éstos debemos citar al conquistador Gómez Arias de Avila que, por su acción decisiva en la derrota de Gonzalo Pizarro, recibió, en calidad de premio y como encomienda, el "Imperio de Rupa-Rupa". Gómez Arias, con gran aparato y fuerza, inició la conquista y penetración de esa región, pero fué rechazado por las tribus aguerridas que la poblaban, y, como cometiera muchos crímenes en agravio de los indios, fué juzgado por la Real Audiencia de Lima y condenado a la pérdida de sus

derechos. Esto sucedía por los años de 1557 a 1560.

Es mucho después, en 1631, que el padre Luyando, con bondad, con inteligencia y con la cruz, realiza la magna empresa de penetrar, poco a poco, en la región y llegar hasta Tingo María, estableciéndose allí y dejando, en todo el trayecto, misiones civilizadoras. Desde entonces la región de Rupa-Rupa entró a formar parte de la Colonia. El padre Luyando realizó, pues, una obra magnífica, y, por éso, considero justo que uno de los centros poblados lleve su nombre y que se perpetúe su gran hazaña.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el asunto por suficientemente discutido; y, en seguido, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los **tres artículos** de que consta el proyecto, y ya insertos, con la modificación propuesta por el señor Senador Pardo Acosta, en el artículo segundo del proyecto.

El señor HEYSEN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque puede hacer uso de ella.

El señor HEYSEN.—Señor Presidente: Mi intervención será breve. Antes de que se levante la sesión, voy a formular un pedido.

Fué aprobado, el día de hoy, una importante ley de la Célula Parlamentaria Aprista, por la que se autoriza al Ministerio de Gobierno y Policía para poner en práctica, a partir de la promulgación de la misma, el plan de reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia de Transportes de la Guardia Civil y Policía. Solito, señor Presidente, que este proyecto se remita a la Colegisladora sin esperarse la aprobación del Acta, dada la trascendencia de la ley, cuya vigencia apremia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Heysen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. Se atenderá el pedido.

—Después de la cual, el señor PRESIDENTE levantó la sesión.

—Eran las 9 y 50 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.